

# Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 30, 31 de octubre y 1 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

## ENTES AUTÓNOMOS BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU 1 Circular 2.289

Déjase sin efecto la derogación del art. 580 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

(4.860\*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de octubre de 2017

Ref **INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - SE DEJA SIN EFECTO LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 580 DE LA RNRCSF.**

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 20 de octubre de 2017, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

Dejar sin efecto el numeral 20) de la Resolución N° 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015 comunicada por medio de la Circular N° 2242 de 30 de diciembre de 2015 y el numeral 19) de Resolución N° 673-2016 de fecha 5 de octubre de 2016 comunicada por medio de la Circular N° 2268 de 13 de octubre de 2016, por los cuales se deroga el artículo 580 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero a partir de las informaciones correspondientes al mes de enero de 2018.

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente Servicios Financieros.  
Exp. 2015/02665

## 2 Circular 2.290

Modifícase la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, en lo relativo a la normativa en materia de inscripción y actualización de las metodologías de calificación que apliquen las Entidades Calificadoras de Riesgo.

(4.861\*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de octubre de 2017

Ref: **ENTIDADES CALIFICADORAS DE RIESGO**-Modificaciones normativas en materia de inscripción y actualización de las metodologías de calificación (sustitución de los artículos 175, 181 y 392 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores)

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 20 de octubre de 2017, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

1. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Disposiciones generales, del Título VI - Entidades calificadoras de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 175 por el siguiente:

### ARTÍCULO 175 (INSCRIPCIÓN DE METODOLOGÍAS DE CALIFICACIÓN).

Las Entidades Calificadoras de Riesgo deberán presentar las metodologías de calificación ante la Superintendencia de Servicios Financieros para su análisis y posterior inscripción en el Registro del Mercado de Valores, en forma previa a su aplicación.

Esta inscripción sólo acredita que se ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la Superintendencia de Servicios Financieros exprese un juicio de valor acerca de la metodología inscrita, ni sobre su aplicación por parte de la Entidad Calificadora de Riesgo.

El contenido de las metodologías deberá ser acorde al marco legal y reglamentario nacional y a criterios reconocidos y utilizados internacionalmente.

La Superintendencia podrá realizar observaciones a las metodologías presentadas para su análisis dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Trascurrido este plazo, y de no mediar observaciones por parte de la Superintendencia, las metodologías podrán ser aplicadas por las Entidades Calificadoras de Riesgo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia podrá solicitar modificaciones a metodologías ya inscritas en la medida que advierta con posterioridad que no se ajustan a la normativa legal o reglamentaria vigente.

El mencionado plazo se suspenderá en caso de que se requiera información adicional o ampliación de la información contenida en las metodologías bajo análisis, reanudándose su cómputo cuando se hubiese presentado la misma.

No se podrán efectuar calificaciones de instrumentos o entidades cuyas metodologías no hayan sido previamente inscritas, o bien mientras no haya transcurrido el plazo previamente mencionado sin que se hayan formulado observaciones por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros.

2. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Funcionamiento, del Título VI - Entidades calificadoras de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, el artículo 181 por el siguiente:

### ARTÍCULO 181 (METODOLOGÍAS DE CALIFICACIÓN - ACTUALIZACIONES).

Las Entidades Calificadoras de Riesgo deberán presentar las modificaciones a las metodologías de calificación previamente inscritas ante la Superintendencia de Servicios Financieros para su análisis y posterior inscripción de la metodología actualizada en el Registro del Mercado de Valores, en forma previa a su aplicación.

Las actualizaciones de las metodologías de calificación deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175, y presentarse acompañadas de una nota en la cual, además de explicar los cambios realizados, se señalen las razones que motivan la modificación de la metodología y se indique si se espera que se produzcan movimientos de carácter positivo o negativo sobre las calificaciones.

La Superintendencia podrá realizar observaciones a las metodologías presentadas para su análisis dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Trascurrido este plazo, y de no mediar observaciones por

parte de la Superintendencia, las metodologías actualizadas podrán ser aplicadas por las Entidades Calificadoras de Riesgo.

El mencionado plazo se suspenderá en caso de que se requiera información adicional o ampliación de la información contenida en las metodologías bajo análisis, reanudándose su cómputo cuando se hubiese presentado la misma.

No se podrán efectuar calificaciones de instrumentos o entidades cuyas metodologías actualizadas no hayan sido previamente inscriptas, o bien mientras no haya transcurrido el plazo previamente mencionado sin que se hayan formulado observaciones por parte de la Superintendencia de Servicios Financieros.

3. **SUSTITUIR** en el Título VIII - Entidades Calificadoras de Riesgo - Otras Sanciones, del Libro VII - Regimen Sancionatorio y Procesal, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores el artículo 392 por el siguiente:

**ARTÍCULO 392 (INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE LA METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN).**

Las Entidades Calificadoras de Riesgo que realicen calificaciones de riesgo sin tener registrada la metodología correspondiente en el Registro del Mercado de Valores o mientras no haya transcurrido el plazo establecido en los artículos 175 y 181, serán sancionadas con una multa equivalente a 10 (diez) veces la establecida en el artículo 357 de esta Recopilación.

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente Servicios Financieros.  
Exp. 2016/02566

**SERVICIOS DESCENTRALIZADOS  
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DEL ESTADO - ASSE**

**3  
Resolución 3.993/017**

Autorízase a la funcionaria Silvia Patricia Lago López a cumplir las funciones de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(4.844)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Octubre de 2017

**Visto:** la solicitud debidamente fundada por las Direcciones del Centro Hospitalario Pereira Rossell y Región Sur para el cambio de función de Silvia Patricia Lago López, para cumplir funciones de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica;

**Resultando:** que se verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1º) de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 2063 de 5 de agosto de 2009;

**Considerando:** I) que los numerales 4) y I) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008 y 29 de diciembre de 2008, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

II) lo informado por las Direcciones Región Sur y Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

**Atento:** a lo precedentemente expresado y a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley N° 18.161 de 29 de julio de 2007;

**El Directorio de A.S.S.E.  
Resuelve:**

1º) Autorízase a la funcionaria SILVIA PATRICIA LAGO LÓPEZ a cumplir las funciones de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, en el Centro Hospitalario Pereira Rossell - U.E. 004, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio N° 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Adecúese el salario de la Licenciada en Instrumentación Quirúrgica SILVIA PATRICIA LAGO LÓPEZ, C.I. 3.235.540-5 de acuerdo a los numerales 4) y I) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008 y 29 de diciembre de 2008, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

3º) Comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos.

Resol. N.º: 3993/17  
Ref.: 29/004/3/640/2016/0/0  
/mh

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**4**

**Resolución 4.029/017**

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Leticia Noelia Ferrero Rodríguez.

(4.845)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2017

**Visto:** la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Leticia Noelia Ferrero Rodríguez;

**Resultando:** que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la del cargo de Asistente - Escalafón "G" - Grado 2 - Clínica Médica - Facultad de Medicina - U.DE.LA.R.;

**Considerando:** que la mencionada situación está comprendida en el artículo 33 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953 y del artículo 8 del Decreto -Ley N° 15.167 de 6 de agosto de 1981;

**Atento:** a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.  
en ejercicio de las atribuciones delegadas  
Resuelve:**

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. LETICIA NOELIA FERRERO RODRIGUEZ, entre el cargo de Asistente - Escalafón "G" - Grado 2 - Clínica Médica - Facultad de Medicina - U.DE.LA.R., 20 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales en la U.E. 006 - Hospital Pasteur.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 4029/17  
Ref: 29/006/2/302/2017  
Téc. SC/mp  
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**5**  
**Resolución 4.043/017**

Autorízase la contratación del Dr. Mathías Santiago Raffo Areosa, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Alice Virginia Leites Do Canto perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(4.846)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2017

**Visto:** la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones respecto a la suplencia de la Dra. Alice Virginia Leites Do Canto C.I. 2.754.863-7, como Médico, quien se encuentra con licencia Reglamentaria;

**Resultando:** I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que cuenta con llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos acepta cubrir la acefalía;

**Considerando:** que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Mathías Santiago Raffo Areosa C.I. 4.648.336-9 por el período del 04/09/2017 al 06/09/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**  
**(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**  
**Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Dr. Mathías Santiago Raffo Areosa C.I. 4.648.336-9 por el período del 04/09/2017 al 06/09/2017 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Alice Virginia Leites Do Canto C.I. 2.754.863-7.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 4043/2017

Ref.: 29/016/2/138/2017

SC. /lp

T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**6**  
**Resolución 4.137/017**

Apruébase el Proyecto de Convenio a celebrarse entre ASSE y la Cooperativa Médica de Rivera (COMERI).

(4.847)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Octubre de 2017

**Visto:** el Proyecto de Convenio a celebrarse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE.) y la Cooperativa Médica de Rivera (COMERI);

**Resultando:** que el cometido del presente Convenio tiene por objeto brindar por parte de A.S.S.E. servicios de traslados desde Vichadero, Minas de Corrales y Tranqueras a los socios de COMERI y esta última brindará atención ginecológica a los usuarios de A.S.S.E.

**Considerando:** I) que dentro de los cometidos de A.S.S.E., en su artículo tercero, se obliga a brindar los servicios de traslados (incluye sólo

chofer y enfermera) a la ciudad de Rivera (y vuelta) según el siguiente detalle: desde Vichadero, hasta un máximo de 2 traslados mensuales, desde Tranqueras, hasta un máximo de 2 traslados mensuales y desde Minas de Corrales, hasta un máximo de 6 traslados mensuales. Los traslados estarán sujetos a disponibilidad del vehículo. La ambulancia no esperará a los pacientes derivados para su retorno a su lugar de origen;

II) que se cuenta con informe favorable del Ministerio de Salud Pública, dándose cumplimiento con lo establecido en el art. 33 literal C, numeral 31 del TOCAF.:

III) que las Gerencias General y Administrativa dieron su opinión favorable por lo que se estima pertinente aprobar el referido Convenio;

**Atento:** a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**  
**Resuelve:**

1º) Apruébase el Proyecto de Convenio a celebrarse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE.) y la Cooperativa Médica de Rivera (COMERI), el cual luce adjunto de fs. 10 a 13 y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General y Administrativa, el Departamento Notarial y la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Nota: 7400/2016

Res.: 4137/2017

/fv

Dra. Susana Muñoz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardue, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**CONVENIO COMPLEMENTACION EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA**  
**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**  
**COOPERATIVA MÉDICA DE RIVERA (COMERI)**

En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... de 2017, SE REUNEN: POR UNA PARTE: La ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, (en adelante ASSE) representada en este acto por la Dra. SUSANA MUÑOZ y por el Dr. MAURICIO ARDUS en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, con domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera N° 3326 de la ciudad de Montevideo; POR OTRA PARTE: La COOPERATIVA MÉDICA DE RIVERA (COMERI) representada en este acto por los Drs. Laura Crosa y Gaspar Rivero en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, y con domicilio a estos efectos en la calle Ansina N° 639 de la ciudad de Rivera.

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

ASSE es el principal prestador estatal de atención integral a la salud\*, con una red de servicios en todo el territorio nacional, que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios y lidera el cambio del modelo asistencial de acuerdo a los postulados del Sistema Nacional Integrado de Salud (Atención Integral a la Salud: promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno), estando en este período abocado a fortalecer y extender el acceso a la asistencia ginecológica a los usuarios de zonas rurales del departamento de Rivera.

COMERI es una IAMPP que brinda Asistencia Médica integral a sus casi 23.000 afiliados, con persona jurídica inscripta en el RUT con el no 213678360019 y con sede en calle Ansina 639 de la ciudad de Rivera, inscripta en el Registro Nacional de Comercio en forma definitiva con el no 6347. Brinda asistencia integral en forma directa tanto en la capital del departamento, como en el interior del mismo a través de una red de policlínicas. En forma indirecta a través de convenios con otras mutualistas, brindamos a nuestros afiliados, cobertura integral en todo el territorio nacional. Actualmente integra el CIES (Cámara de Instituciones y Empresas de Salud).

SEGUNDO: OBJETO.

Por medio del presente convenio, las partes acuerdan que ASSE

brindara servicios de traslados desde Vichadero, Minas de Corrales y Tranqueras a los socios de COMERI y esta última brindará atención ginecológica a los usuarios de ASSE.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE ASSE.**

ASSE se obliga a brindar servicios de traslados (incluye solo chofer y enfermera) a la ciudad de Rivera (y vuelta) según el siguiente detalle:

Desde Vichadero, hasta un máximo de 2 traslados mensuales  
Desde Tranqueras, hasta un máximo de 2 traslados mensuales  
Desde Minas de Corrales, hasta un máximo de 6 traslados mensuales.

Los traslados estarán sujetos a la disponibilidad del vehículo.  
La ambulancia no esperará a los pacientes derivados para su retorno a su lugar de origen.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE COMERI.**

COMERI se obliga a brindar servicios de atención ginecológica a usuarios de ASSE de acuerdo al siguiente detalle:

Vichadero: 4 policlínicas mensuales (48 atenciones pacientes mensual)  
Tranqueras: 4 policlínicas mensuales (48 atenciones pacientes mensual)  
Minas de Corrales: 3 policlínicas mensuales (36 atenciones pacientes mensual)

Concepto de usuario de ASSE; a los efectos del presente convenio:  
A modo de aclaración e interpretación de este acuerdo, las partes expresan que cuando el presente documento refiere a "usuario de ASSE", deberá entenderse a todo aquel beneficiario directo a dicha institución, excluyéndose expresamente a todos aquellos afiliados a otras instituciones con convenio de asistencia con ASSE.

**QUINTO: PLAZO.**

El presente Convenio tendrá el plazo de dos (2) años a contar del día de la aprobación por parte del Ministerio de Salud, el que será prorrogable por dos periodos iguales consecutivos.

**SEXTO. RESCISIÓN.**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, las partes de común acuerdo podrá dejar sin efecto el presente Convenio, avisando a la otra parte por escrito, mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio considerado fehacientemente válido y con una antelación de por lo menos sesenta (60) días corridos.

**SÉPTIMO. COMISION DE SEGUIMIENTO:**

Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación del funcionamiento y desarrollo del presente convenio, integrada por ..... en representación de ASSE y por ..... en representación de COMERI.

**OCTAVO. INCUMPLIMIENTO:**

Si alguna de las partes incumpliera el presente Convenio, en forma acreditada y fehaciente, la otra podrá dejarlo sin efecto unilateralmente, notificando por escrito dicha decisión a la otra parte.

**NOVENO. VALIDEZ DE LAS NOTIFICACIONES:**

Las partes acuerdan como medio válido de comunicación, para todos los efectos a que pueda dar lugar el presente Convenio, el telegrama colacionado con acuse de recibo, o cualquier otro medio considerado legalmente fehaciente.

**DÉCIMO. DOMICILIOS ESPECIALES:**

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pudiera dar lugar el presente Convenio, los establecidos como suyos ut-supra.

Y PARA CONSTANCIA, se suscriben cuatro ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por A.S.S.E

Dra. Susana Muñiz  
Presidente

Dr. Mauricio Arduz  
Vicepresidente

Por COMERI

Dra. Laura Crosa  
Presidente

Dr. Gaspar Rivero  
Secretario

**7**

**Resolución 4.168/017**

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3095/17, que declara comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. María Di Lorenzo Astort. (4.862)

**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

Montevideo, 15 de Setiembre de 2017

**Visto:** la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Nº 3095/17 del 14 de julio de 2017 en atribuciones delegadas por las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014 y Nº 1401/17 del 27 de marzo de 2017;

**Resultando:** I) que la mencionada Resolución adolece de error en el Resuelve donde dice "(...) 1) Declárese comprendidos en la excepción... Dra. Matilde Di Lorenzo Astori por los siguientes cargos(...);"

II) que por lo expuesto corresponde modificar la Resolución anteriormente mencionada;

**Atento:** a lo precedentemente expuesto;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.  
en ejercicio de las atribuciones delegadas  
Resuelve:**

1º) Sustitúyase el Resuelve de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Nº 3095/17 de fecha 14 de julio de 2017, por el siguiente: "(...) 1) Declárese comprendidos en la excepción... Dra. Matilde Di Lorenzo Astort por los siguientes cargos(...);"

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 4168/17  
Ref.: 29/004/3/518/2017  
Téc. SC/bg  
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**8**

**Resolución 4.306/017**

Recházanse en vía jerárquica los recursos interpuestos por las Sras. Mirta Lorena Méndez Pereira y Andrea Elizabeth Pereira contra la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo 268/2016. (4.801)

**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

Montevideo, 4 de Octubre de 2017

**Visto:** que tratan las presentes actuaciones de los recursos administrativos: I) de revocación, jerárquico y anulación en subsidio,

interpuestos por Mirta Lorena Méndez Pereira y Andrea Elizabeth Pereira contra la resolución de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo N° 268/2016 de fecha 12/09/2016 por la cual se ratificó la Resolución Interna N° 86/2015 con la imputación de comisión de falta administrativa grave a Mirta Lorena Méndez Pereira y a Andrea Elizabeth Pereira, manteniendo el pedido de rescisión de los contratos a término de las mismas por la causal de notoria mala conducta y II) de revocación y de anulación en subsidio interpuestos por las mencionadas funcionarias contra Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. N° 5579/2016, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se dispuso la rescisión de los contratos de las citadas funcionarias celebrados al amparo del Artículo 30 de la Ley 17.556;

**Resultando:** I) que fue notificada personalmente la primer recurrida a ambas interesadas con fecha 16/09/2016 y presentados los recursos con fecha 26/09/2016, siendo en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en los Artículos 133 y ss. del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E.;

II) que de la resolución 5579/2016 citada, se notificó a la Sra. Méndez con fecha 27/12/2016 y a la Sra. Pereira con fecha 02/01/2017, e interpuestos los recursos el 10/01/2017, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 133 y ss. del mencionado Procedimiento;

III) que se agravan en la ausencia de motivación de la Resolución que rescinde los contratos a las dicitas que les provoca severos daños morales y patrimoniales, siendo manifiestamente ilegítima por ser contraria a derecho y dictada con notoria desviación de poder;

IV) que también se agravan en que habiéndose tomado declaraciones a un gran número de funcionarios y de la prueba recabada en autos no surgen elementos que permitan concluir los hechos que se les imputan, aseveran que no hay funcionarios entre todos los que declararon que hayan presenciado los hechos imputados, que se basó en rumores y dichos de terceros, comentarios, por todo lo cual la decisión de la Administración carece de fundamento fáctico, siendo desproporcionada y arbitraria, en ejercicio abusivo del poder;

V) que por último solicitan se agregue prueba documental en lo que guarda relación con su función, esto es el testimonio de funcionarios en calidad de funcionarios de la comisión interna, se entendió que los testimonios propuestos no tienen relación directa por razón de función con los hechos imputados a las hoy impugnantes, por lo que no aportarían elementos relevantes en el asunto considerando la misma impertinente, declarando incorporada la prueba documental solicitada y rechazar la prueba testimonial por impertinente de acuerdo a los fundamentos esgrimidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 del Procedimiento Administrativo de A.S.S.E., lo cual fue resuelto por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 2877/2017 de fecha 12/07/2017 de la cual se notificó con fecha 25/07/2017, no siendo impugnada por las interesadas;

**Considerando:** I) que surge que la rescisión del Contrato celebrado entre la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo y las impugnantes, a efectos de cumplir funciones como Auxiliar de Cocina en el Servicio de Alimentación, lo fue en mérito a las resultancias de la investigación administrativa dispuesta por Resolución de la Dirección de ese Centro N° 270 de fecha 29/09/2014 a raíz de la denuncia presentada por la Licenciada en Nutrición de fecha 25/09/2014 por la cual se puso en conocimiento de esa Dirección una situación que se venía reiterando desde hacía días en relación al faltante de ingredientes para la elaboración de las preparaciones;

II) que de la instrucción del procedimiento de investigación administrativa se individualiza como imputables de la presunta irregularidad a las Sras. Mirta Lorena Méndez y Andrea Elizabeth Pereira y en virtud del contrato a término que tiene el personal de Cocina y a la previsión de su rescisión por haber perdido el contrato alguna condición esencial y de permanencia en la función, plantea la posibilidad de rescisión del mismo por resolución fundada por notoria mala conducta, sin perjuicio de las denuncias policial y/o penal que pudieren corresponder y señalando correctivos a aplicar en el Servicio de Cocina;

III) que la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo N° 268/2016 de fecha 12/09/2016 ratificó la Resolución Interna 86/2015 con la imputación de falta grave a Mirta Lorena Méndez Pereira y Andrea Elizabeth Pereira, manteniendo el pedido de rescisión de sus contratos a término por la causal de notoria mala conducta;

IV) que la Administración actuó conforme a derecho en el marco de sus competencias y cumpliendo con las garantías del debido proceso, siendo el dictado de la resistida conforme a derecho y suficientemente motivada, por lo cual corresponde I) rechazar en vía jerárquica los recursos interpuestos por las Sras. Mirta Lorena Méndez Pereira y Andrea Elizabeth Pereira contra la resolución de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo N° 268/2016 de fecha 12/109/2016 ratificó la resolución interna N° 86/2015 con la imputación de comisión de falta grave a ambas funcionarias, por tratarse de un acto de mero trámite no procesable, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo y II) mantener en vía de revocación la resolución de la Gerencia General de Recursos Humanos de A.S.S.E., en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 5579/2016 de fecha 16/09/2016, franqueando el recurso de anulación interpuesto subsidiariamente para ante el Poder Ejecutivo;

**Atento:** a lo expuesto, al Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 y a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

#### El Directorio de A.S.S.E.

#### Resuelve:

1º) Rechazar en vía jerárquica los recursos interpuestos por las Sras. Mirta Lorena Méndez Pereira y Andrea Elizabeth Pereira contra la resolución de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo N.º 268/2016 de fecha 12/09/2016 por tratarse de un acto de mero trámite no procesable.

2º) Mantener en vía de revocación la resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 5579/2016 de fecha 16/09/2016.-

3º) Franquease respecto de ambas impugnaciones los recursos de anulación interpuesta en subsidio ante el Poder Ejecutivo.

4º) Pase al M.S.P. a sus efectos. Hecho, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.

Ref.: 670/2017 - 155/2017

135/2015 - 1642/2016

61/2017 - 59/2017

Res.: 4306.1/2017

ac

Dra. Susana Muñoz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardue, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

### 9

## Resolución 4.325/017

Adjúdicase la Licitación Pública N° 515/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo" para el Edificio Libertad.

(4.863)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Octubre de 2017

**Visto:** estos antecedentes relacionados con el Primer Llamado a Licitación Pública No. 515/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo" para el Edificio Libertad y Dependencias de A.S.S.E., convocado bajo la modalidad PLAZA por el Departamento de Compras del citado Centro;

**Resultando:** que en el acto de apertura de ofertas de fecha 16/06/2017 se recibió la propuesta de 1 (un) oferente;

**Considerando:** I) que de acuerdo al informe producido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones interviniente se estima conveniente adjudicar a la firma Cooperativa Parque Colón, por ser la única oferta obtenida que se ajusta a lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones;

II) que habiéndose pronunciado el Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto por incumplimiento de los Artículos 66, 149 y 65 Inciso 2 del TOCAF;

III) que la Gerencia Administrativa fue oportunamente consultada

y autorizó solicitar la mejora de precios, omitiendo consignarlo en el expediente, siendo habitual debido a las restricciones presupuestarias, cuando se produce incrementos de las ofertas superiores a los ajustes previstos en los procedimientos anteriores;

IV) que la observación en el sentido de la imposibilidad de hacer un llamado únicamente para cooperativas sociales implica un cambio de criterio de la institución de contralor, el que no fuera notificado a nuestra administración;

V) que la observación por contravenir lo dispuesto en el Artículo 65 Inciso 2 del TOCAF, también implica un cambio de criterio, y corresponde a una interpretación sumamente restringida del Artículo referido, la que esta Administración no comparte;

**Atento:** a lo expuesto, y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5673/2014 de fecha 18/12/2014;

#### El Gerente Administrativo de A.S.S.E.

##### Resuelve:

1º.- Adjudicase la Licitación Pública No. 515/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo" para el Edificio Libertad y Dependencias de A.S.S.E., por el período octubre - diciembre 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa Parque Colón (Of. 1)

Item 1) Servicio de Mantenimiento Preventivo Integral de las instalaciones Eléctricas hasta 1656 horas trimestrales al valor de \$ 589,78 (quinientos ochenta y nueve pesos uruguayos con setenta y ocho centésimos) lo que hace un total para el período de \$ 976.677 (novecientos setenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos uruguayos) exento de IVA.

Item 2) Servicio de Mantenimiento Preventivo Integral Sanitario por un total de hasta 552 horas trimestrales al valor hora de \$ 588,13 (quinientos ochenta y ocho pesos uruguayos con trece centésimos), lo que hace un total para el período de \$ 324.648 (trescientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos uruguayos) exento de IVA.

Item 3) Servicio de Mantenimiento Preventivo Edificio en áreas de vidriería, carpintería, albañilería y pintura por un total de hasta 2760 horas trimestrales al valor hora \$ 589,78 (quinientos ochenta y nueve pesos uruguayos con setenta y ocho centésimos), lo que hace un total para el período de \$ 1.627.794 (un millón seiscientos veintisiete mil setecientos noventa y cuatro pesos uruguayos) exento de IVA.

Item 4) Servicio de Mantenimiento Preventivo de las Centrales Telefónicas, mantenimiento de la red de datos, tendido de las líneas telefónicas y de datos, realización de nuevas instalaciones y reparación de todas las existentes en todas las dependencias, por un total de hasta 552 horas trimestrales al valor hora de \$ 645,56 (seiscientos cuarenta y cinco pesos uruguayos con cincuenta y seis pesos uruguayos) lo que hace un total para el período de \$ 356.349 (trescientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos uruguayos) exento de IVA.

2º.- Reitérase el gasto observado derivado de la presente Adjudicación por la suma de \$ 3.285.468 (tres millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos uruguayos).

3º.- El monto total adjudicado a la firma Cooperativa Parque Colón en la modalidad Plaza asciende a la suma de \$ 3.285.468 (tres millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos uruguayos) exento de IVA, por el período octubre - diciembre 2017.

4º.- Establécese que no se hará uso de las prórrogas previstas.

5º.- Los precios adjudicados en la presente licitación se actualizarán de acuerdo con lo establecido en el pliego particular de condiciones.

6º.- La erogación que genera la presente adquisición se atenderá con cargo a la Afectación que realizará el Departamento de Contaduría de la Unidad Ejecutora 068 con cargo al Financiamiento 1.1 o 1.2 según disponibilidad financiera, Programa 440, una vez abiertos los créditos del próximo ejercicio.

7º.- Establécese que se dio cumplimiento al Artículo 3º de la Ley 18.244.

8º.- Previo pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. comuníquese al Tribunal de Cuentas.

Ref.: 397/2017 - 439/17

Res.: 4325/2017

ac

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

10

## Resolución 4.339/017

Mantiénesse la Resolución de SAME- 105 de fecha 10 de noviembre de 2016, que dispuso la aplicación de la sanción que se determina al funcionario Sr. Ricardo Espósito.

(4.848)

### ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Octubre de 2017

**Visto:** los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Ricardo Espósito contra la Resolución dictada por la Dirección de SAME- 105, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 10/11/2016 por la cual se le aplicó una sanción consistente en 15 días de suspensión;

**Resultando:** I) que desde el punto de vista formal, habiéndose notificado personalmente el impugnante con fecha 1º/12/16 (fs. 4) y no surgiendo de obrados constancia de fecha de recepción de los recursos interpuestos, en aplicación del principio de informalismo en favor del administrado consagrado en el artículo 9º del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., se tienen por presentados en plazo;

II) que con fecha 18/04/17 la Dirección de la Unidad Ejecutora dictó Resolución, confirmando el acto recurrido en vía de revocación franqueando el recurso jerárquico para ante el Directorio de A.S.S.E.;

III) que por tratarse la impugnada de un acto dictado en ejercicio de atribuciones delegadas, correspondía al Directorio de ASSE resolver en vía de revocación. En virtud de lo cual la Dirección de SAME-105 dictó Resolución de fecha 5/06/17 (fs. 23), revocando la resolución de fecha 18/04/17 dictada en vía de revocación (fs. 21) por contrario imperio;

IV) que se agravia al interesado en que en dicho acto lesiona sus derechos ya que se dispuso la aplicación de una sanción de 15 días sin establecer el fundamento de la misma, basándose en conductas anteriores que ya fueron objeto de resolución, entendiéndose no admisible que se sancione dos veces por lo mismo (non bis in idem) y por lo tanto el acto que impugna carece de motivación y debe ser anulado conforme a lo dispuesto por el artículo 119 del Procedimiento Administrativo de ASSE;

V) que con respecto al accidente de tránsito ocurrido el 18/18/16, refiere que cuando circulaba por la calle Gallinal casi Campisteguy, frente a una escuela pública, delante del móvil circulaba un vehículo que frenó bruscamente y esa maniobra intempestiva produjo la colisión, la que no pudo evitar, ocasionando escaso daño al móvil;

VI) que el interesado al presentar los recursos, ofreció prueba testimonial de la funcionaria que habría presenciado los hechos;

**Considerando:** I) que de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica de ASSE, los agravios esgrimidos por el impugnante no son de recibo, en cuanto la sanción aplicada lo fue en virtud de haberse comprobado su responsabilidad al embestir de atrás a un auto particular en oportunidad de conducir el móvil de SAME matrícula AOF 1460 y los antecedentes habrían sido tenidos en cuenta como agravante de su conducta al momento de establecer el quantum de la sanción a aplicar;

II) que con respecto a las circunstancias en las que aduce habría ocurrido el choque, no le exime de su responsabilidad en el siniestro, lo cual está expresamente establecido en las normas establecidas en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 18.191 de fecha 14/11/2007, artículo 14 numeral 6 y artículo 24; así como el perjuicio económico ocasionado para el Organismo por el costo de la reparación del móvil y el hecho de no contar con el vehículo siniestrado en servicio;

III) que con respecto a la solicitud de diligenciamiento de prueba testimonial, se dictó resolución del Directorio de ASSE N° 2904/2017 de fecha 12/07/17, que rechaza la ofrecida por inconstante, la cual notificada al interesado con fecha 27/07/17 (fs. 28 vto.), no fue impugnada;

IV) que por lo manifestado, la Administración actuó conforme a

derecho, de acuerdo a la normativa vigente, otorgando las máximas garantías al implicado, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franqueándose el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no procediendo la sustanciación del recurso jerárquico;

**Atento:** a lo expuesto, al artículo 5º de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/2007, a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

**El Directorio de A.S.S.E.  
Resuelve:**

- 1º) Mantiénesse la recurrida en vía de revocación.
- 2º) Franqueáse el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
- 3º) Pase a sus efectos al M.S.P. Cumplido, vuelva a la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E.

Ref.: 580/2017  
Res.: 4339/2017  
NFC

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**11  
Resolución 4.392/017**

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Q.F. María Viviana Ruiz Cano.

(4.849)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Setiembre de 2017

**Visto:** la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Q.F. María Viviana Ruiz Cano;

**Resultando:** que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Químico Farmacéutico (suplente) de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la del cargo de Docente - CETP - Facultad de Química - U.D.E.L.A.R.;

**Considerando:** que la mencionada situación está comprendida en el artículo 33 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953 y del artículo 8 del Decreto-Ley N° 15.167 de 6 de agosto de 1981;

**Atento:** a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.  
en ejercicio de las atribuciones delegadas  
Resuelve:**

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Q.F. MARIA VIVIANA RUIZ CANO, entre el cargo de Docente - CETP - Facultad de Química - U.D.E.L.A.R., 17 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Químico Farmacéutico (suplente), 24 horas semanales en la U.E. 012 - Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 4392/17  
Ref.: 29/012/2/102/2017  
Téc. SC / mp  
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**12  
Resolución 4.435/017**

Autorízase la acumulación de la pasividad militar solicitada por el funcionario Dr. Boris Buyanoff Pereira.

(4.850)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Octubre de 2017

**Visto:** la solicitud presentada por el Dr. Boris Buyanoff Pereira quien pretende acumular la pasividad militar con la remuneración de los cargos presupuestados de Técnico III Médico - Esc. "A", Gdo. 08., ambos pertenecientes a la U.E. 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME 105);

**Considerando:** I) que el artículo 14 de la Ley 13.033 dispone que las pasividades militares (retiro, asignación de reforma y pensiones) son acumulables entre sí, con pasividades de otras cajas, con ingresos provenientes de la actividad personal y con rentas, sin limitación alguna;

II) que por resolución N° 3653/17 se incorporó al padrón presupuestal de la U.E. SAME 105 el cargo Técnico III Médico, ocupado por el Dr. Boris Buyanoff Pereira, perteneciente a la U.E. 052 - Centro Auxiliar de Río Branco, corresponde la acumulación de la pasividad militar con la remuneración de ambos cargos de la U.E. SAME 105;

**Atento:** a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.  
en ejercicio de las atribuciones delegadas  
Resuelve:**

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión de cargo, la acumulación de la pasividad militar del Dr. BORIS BUYANOFF PEREIRA, con la remuneración correspondiente a los cargos presupuestados de Técnico III Médico - Esc. "A", Gdo. 08 - ambos pertenecientes a la U.E. 105 - Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME 105), con 24 y 48 horas semanales, respectivamente.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tome nota el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res. N°: 4435/17  
SC/mh  
Ref.: 29/105/3/213/2017/0/0  
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**13  
Resolución 4.456/017**

Autorízase la contratación de la Sra. Jacqueline del Luján Coitinho Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Silvia Noel Rodríguez Matías perteneciente a la RAP de Maldonado.

(4.851)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Octubre de 2017

**Visto:** la gestión formulada por la Dirección de la RAP Maldonado respecto a la suplencia de la Sra. Silvia Noel Rodriguez Matias C.I. 2.628.253-1 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

**Resultando:** I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los inscriptos puede acceder a la suplencia.

**Considerando:** que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Maldonado contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Jacqueline del Luján Coitinho Rodríguez C.I. 3.265.084-3 por el período 1º/11/2017 al 29/11/2017 quien no podrá cumplir funciones en periodos superpuestos;

**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.  
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

**Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Jacqueline del Luján Coitinho Rodríguez C.I. 3.265.084-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período 1º/11/2017 al 29/11/2017 para cubrir a la Sra. Silvia Noel Rodríguez Matias C.I. 2.628.253-1.

2º) Comuníquese a la RAP Maldonado U.E. 049 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 4456/17  
Ref.: 29/049/2/66/2017  
SC./no.  
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**14**

**Resolución 4.656/017**

Mantiénese la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Canelones de fecha 27 de marzo de 2015, que dispuso como fecha final de la contratación por compra directa a la empresa UNIBENC S.A., el 19 de abril de 2015.

(4.852)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Octubre de 2017

**Visto:** que tratan las presentes actuaciones de la interposición de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio, interpuestos por el Sr Daniel Grenno en representación de la empresa UNIBENC S.A., contra la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Canelones de fecha 27/03/2015, por la cual se dispuso como fecha final de la contratación por compra directa de su representada el día 19/04/2015 (fs 17).

**Resultando:** I) que se solicitó la reserva de las presentes hasta se concluyera con la impugnación que la compareciente interpuso contra la resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 4559/2014 de fecha 29/10/2014 donde se lo elimina como proveedor de A.S.S.E., decisión confirmada en vía de anulación por Resolución del Presidente de la República Nº 17/17, la que fue notificada por intermedio de una publicación en el Diario Oficial.

II) que por resolución de la Dirección del Centro Departamental de Canelones de fecha 13/10/2015 se confirma la recurrida franqueando el recurso jerárquico ante el Directorio (fs. 23).

III) que no surge constancia de la fecha de notificación personal de la recurrida a la empresa y a que los recursos fueron interpuestos con fecha 13/4/2015, por aplicación del principio de informalismo, se consideran que han sido presentados en plazo y cumpliendo así la impugnación con los requisitos de tiempo y forma previstos en el artículo 142 y siguientes del Decreto 500/991.

IV) que la empresa impugnante se agravia en que habiendo resultado adjudicataria del Servicio de Conserjería del Hospital de Canelones (Licitación Nº 02/2012), contratación que fuera prorrogada en sucesivas ocasiones, la Administración inició nuevo llamado licitatorio (Nº 02/2015) con el mismo objeto, resultando adjudicataria la empresa Teregal S.A. o TRANSAMERICA, quien según la impugnante no habría cumplido con los requisitos excluyentes exigidos.

V) que alega que el acto impugnado es contrario a derecho y fue dictado con desviación, abuso y exceso de poder, además de resultar

absolutamente nulo dado que ha sido dictado sin haberse conferido vista previa.

VI) que indica que la resolución resistida debe ser revocada por contrario imperio y solicita la suspensión de la ejecución del acto.

**Considerando:** I) que la empresa UNIBENC S.A. mantuvo un vínculo contractual bajo la modalidad de compra directa, que cesó por imperio de la resolución resistida con fecha 19/04/2015, modalidad de contratación excepcional frente a la contratación mediante licitación pública u otro procedimiento competitivo, y que como tal se adopta para situaciones concretas y que una vez cesadas conllevan al fin de la contratación; habiéndose realizado en el Centro Departamental de Canelones un procedimiento a fin de licitar el Servicio de Conserjería.

II) que según lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 46 TOCAF la eliminación como proveedor de A.S.S.E. (resuelta en este caso por Resolución del Directorio Nº 4559/14) constituye un impedimento para contratar con la Administración, lo que ocasionó el cese de la compra directa.

III) que en cuanto a los alegados defectos de motivación del acto recurrido, dichos agravios no son de recibo dado que los fundamentos del acto surgen del texto de la propia resolución, así como de sus antecedentes, por los cuales la Administración tiene la potestad de concluir los contratos originados en una compra directa de carácter excepcional dispuesta para cubrir la prestación de un servicio, hasta tanto se contrate el mismo al amparo de un procedimiento licitatorio.

IV) que la resolución recurrida constituye una expresión del ejercicio de la potestad discrecional reglada del jerarca del Organismo enmarcada dentro de los límites fijados por la normativa vigente, por lo que se concluye que dichos agravios no son de recibo y que el actuar de la Administración en este caso no amerita observación alguna desde el punto de vista jurídico.

V) que respecto de la suspensión de la ejecución del acto impugnado solicitada por la recurrente, es una potestad discrecional de la Administración, y en la especie no se daría la irrogación de daños o perturbación grave a los intereses o derechos generales de un tercero, requerido en el artículo 141 del Procedimiento Administrativo de A.S.S.E.

VI) que por lo expuesto corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión de la ejecución del acto.

**Atento:** a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 y a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.

**El Directorio de A.S.S.E.**

**Resuelve:**

1º) No hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto.

2º) Mantener la recurrida en vía jerárquica.

3º) Franqueáse la anulación interpuesta en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

4º) Pase al M.S.P. a sus efectos. Hecho, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.

Ref.: 2046/09 - 2046-1/09 - 1211/12 - 483/15 - 607/15

Res.: 4656/2017

gdm

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Arduo, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**15**

**Resolución 4.691/017**

Autorízase la modificación del compromiso funcional de los funcionarios Dres. Manuel Benaberry Duarte y Florencia Terra Natero, pertenecientes a la RAP de Florida.

(4.853)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Octubre de 2017

**Visto:** la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención

Primaria de Florida, respecto a la firma de un nuevo Compromiso Funcional de la Dra. Florencia Terra Natero (C.I. 2.650.520-6) y el Dr. Manuel Bentaberry Duarte (C.I. 4.469.214-4);

**Considerando:** que la Dirección interviniente y la Dirección Administrativa Financiera de Recursos Humanos de A.S.S.E., han manifestado su aval, por lo que corresponde acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que perciben los técnicos mencionados;

**Atento:** a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

**La Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.  
en ejercicio de las atribuciones delegadas  
Resuelve:**

1º) Autorízase la modificación del compromiso funcional de los profesionales que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre                      | C.I.        | Movimiento  | Carga Horaria Semanal  |
|-----------------------------|-------------|-------------|--|
| <b>Dra. Florencia Terra</b> | 2.650.520-6 | Disminución | De: 30 hs. Médico Pediatra UE 058 A: 12 hs. Policlínica Médico Pediatra UE 058 y 12 hs. Guardia Interna Especialista Pediatra UE 021 |
| <b>Dr. Manuel Benaberry</b> | 4.469.214-4 | Aumento     | De: 24 hs. Médico Gral. A: 30 hs. Médico de Familia Policlínica UE 058   |

2º) Establécese que los citados profesionales percibirán el salario correspondiente a las horas efectivamente realizadas.

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 021 y 058 para su conocimiento y notificar a las funcionarias interesadas y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Form.: 058/40/2017

058/18/2017

Res.: 4691/2017

me

Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

**16**

**Resolución 4.698/017**

Modifícase la Resolución de la Dirección de la Región Sur de ASSE 4314/2017, que autorizó a modificar la carga horaria de las Dras. María Pierina Besso y Bertha Elizabeth Muscio.

(4.854)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Octubre de 2017

**Visto:** que por Resolución N° 4314/2017 dictada por la Dirección de la Región Sur de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 25/09/17, se autorizó a modificar la carga horaria de las Técnicas Dra. María Pierina Besso y Dra. Bertha Elizabeth Muscio;

**Resultando:** que en el referido acto administrativo, se padeció un error al establecer la función o cargo: donde dice "Policlínica de Medicina General", debe decir "Policlínica Servicio de Odontología";

**Considerando:** que en tal sentido, se estima pertinente proceder en consecuencia;

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por Resolución N° 5674/2014 de fecha 18/12/14;

**La Dirección Regional Sur de A.S.S.E.  
en el ejercicio de las atribuciones delegadas  
Resuelve:**

1º) Modifícase parcialmente la Resolución N° 4314/2017 dictada en

ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 25/09/17, estableciendo que en el Resultando y Resuelve donde dice: "Policlínica de Medicina General", debe decir: "Policlínica Servicio de Odontología".

2º) Comuníquese a la Dirección de la U.E. 057 a fin de tomar conocimiento y notificar a las funcionarias interesadas y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 29/057/3/215/2017

Res.: 4698/2017

/mcm

Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

**17**

**Resolución 4.856/017**

Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1467, 1484, 1487, 1489, 1490, 1491 y 1493, Objeto del gasto 223, 231 y 285.

(4.855)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Octubre de 2017

**Visto:** la observación formulada por el Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a los Lotes No. 1467, 1484, 1487, 1489, 1490, 1491 y 1493 Objeto del Gasto 223, 231 y 285 por la suma total de \$ 103.916 (ciento tres mil novecientos dieciséis pesos uruguayos).

**Resultando:** que las observaciones se realizaron por no apearse a los procedimientos de contratación establecidos en el Artículo 33 del TOCAF.

**Considerando:** I) que los lotes 1467, 1487, 1489 y 1490 Objeto del Gasto 231, corresponde a compras de pasajes que se realizaron por contratación directa debido a que los pasajes dentro del país se encuentran tarifados, en muchos de los destinos existe una sola empresa que presta el servicio y cuando hay varias, en general lo hacen a distintos horarios, y en caso de adjudicarse a uno sólo haría que las comisiones de servicios fueran más extensas, provocando incremento de los gastos relacionados; en otros ejercicios se procedió a la licitación de estos servicios obteniendo resultados negativos, que no provocaron reducciones en los costos.

II) que el Lote 1484 Objeto del Gasto 285 corresponde a servicios técnico informático en el Departamento de Arquitectura de ASSE, licitación en proceso;

III) que los Lotes 1491 y 1493 Objeto del Gasto 223 corresponde a compras directas por impresiones y publicaciones, puntuales, que no superan individualmente el tope establecido para compra directa.

IV) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados los gastos, se estima pertinente reiterar el mismo.

**Atento:** a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 114 del T.O.C.A.F. y a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE No. 5667/2015 13/11/2015;

**La Dirección Administrativa de la U.E. 068 - A.S.S.E.  
Resuelve:**

1º) Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes No. 1467, 1484, 1487, 1489, 1490, 1491 y 1493 Objeto del Gasto 223, 231 y 285 por la suma total de \$ 103.916 (ciento tres mil novecientos dieciséis pesos uruguayos).

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. a sus efectos.

Form. N°: 724/2017

Res.: 4856/2017

gdm

T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

**18**  
**Resolución 4.859/017**

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 48/2017 "Adquisición de un Ecógrafo de alta gama" con destino al Hospital de Fray Bentos.

(4.856)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Octubre de 2017

**Visto:** el Llamado a Licitación Abreviada Nº 48/2017 efectuada para el "Adquisición de un Ecógrafo de alta gama" con destino al Hospital de Fray Bentos;

**Considerando:** que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

**Atento:** a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 del 18/12/2014;

**El Gerente Administrativo de A.S.S.E.**  
**en el ejercicio de las atribuciones delegadas**  
**Resuelve:**

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 48/2017 efectuada para el "Adquisición de un Ecógrafo de alta gama" con destino al Hospital de Fray Bentos.

2º) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Sra. Nancy Rosa, Dra. Paola Pinna (Encargada de Imagenología), Dr. Omar Nocetti (Médico Cardiólogo) e Ing. Fernando León (Encargado Equipamiento Médico).

3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.

Nota: 7921/2017

Res: 4859/2017

av

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

**19**  
**Resolución 4.860/017**

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 49/2017 "Adquisición de Equipamiento Informático".

(4.857)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Octubre de 2017

**Visto:** el Llamado a Licitación Pública Nº 49/2017 efectuada para la "Adquisición de Equipamiento Informático";

**Considerando:** que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

**Atento:** a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 del 18/12/2014;

**El Gerente Administrativo de A.S.S.E.**  
**en el ejercicio de las atribuciones delegadas**  
**Resuelve:**

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el

cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 49/2017 efectuada para la "Adquisición de Equipamiento Informático".

2º) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Cra. Isabel Zapata, Ing. Karekin Tavidian e Ing. Amparo Mary.

3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.

Nota: 7930/2017

Res: 4860/2017

ac

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

**20**  
**Resolución 4.899/017**

Dispónese el pase de la Sra. Susana De Pedro a cumplir funciones como Secretaria en la Unidad para el Fortalecimiento de la Gestión de ASSE.

(4.858)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 23 de Octubre de 2017

**Visto:** que por Resolución Nº 4107/2017 de fecha 06/09/17, se creó la Unidad para el Fortalecimiento de la Gestión de A.S.S.E.;

**Resultando:** que la referida Unidad solicita la designación de la Sra. Susana De Pedro para cumplir funciones de Secretaria, a efectos del normal funcionamiento administrativo del Servicio;

**Considerando:** que la Sra. De Pedro cumple con los requisitos necesarios para desempeñar eficientemente la tarea, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento:** a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 18/12/14;

**La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.**  
**Resuelve:**

1º) Pase la Sra. Susana De Pedro a cumplir funciones como Secretaria en la Unidad para el Fortalecimiento de la Gestión de A.S.S.E.

2º) Establécese que la remuneración que viene percibiendo la funcionaria así como la carga horaria asignada, no tendrá modificación.

3º) Notifíquese a la funcionaria involucrada. Tome nota el Departamento de Sueldos y la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 7174/2017

Res.: 4899/2017

/mcm

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

**21**  
**Resolución 4.900/017**

Dispónese el pase de la Sra. Ana Cecilia Fraquelli a cumplir funciones como Secretaria en la Unidad para el Fortalecimiento de la Gestión de ASSE.

(4.859)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Octubre de 2017

**Visto:** que por Resolución Nº 4107/2017 de fecha 06/09/17, se creó la Unidad para el Fortalecimiento de la Gestión de A.S.S.E.;

**Resultando:** que la referida Unidad solicita la designación de la Sra. Ana Cecilia Fraquelli para cumplir funciones de Secretaria, a efectos del normal funcionamiento administrativo del Servicio;

**Considerando:** que la Sra. Fraquelli cumple con los requisitos necesarios para desempeñar eficientemente la tarea, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento:** a lo expuesto y a la Resolución N° 5674/2014 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 18/12/14;

**La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.  
Resuelve:**

1º) Pase la Sra. Ana Cecilia Fraquelli a cumplir funciones como Secretaria en la Unidad para el Fortalecimiento de la Gestión de A.S.S.E.

2º) Establécese que la remuneración que viene percibiendo la funcionaria así como la carga horaria asignada, no tendrá modificación.

3º) Notifíquese a la funcionaria involucrada. Tome nota el Departamento de Sueldos y la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 7174/2017

Res.: 4900/2017

/mcm

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
22**

**Resolución 687/017**

Autorízase la transformación de cargos vacantes.

(4.864\*R)

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**VISTO:** La necesidad de contar con recursos humanos adecuados para asumir los cometidos del organismo en el área gerencial.

**RESULTANDO:** 1) Que por Resolución N° 83/2016 de 16 de febrero de 2016 se aprobó la estructura de cargos y funciones del organismo.

2) Que el relevamiento y las proyecciones realizadas evidencian carencias a nivel de gerenciamiento.

3) Que la cantidad de cargos vacantes en el escalafón respectivo no es suficiente para cubrir dichas necesidades.

4) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Planificación y Presupuesto en la estructura actual se cuenta con cargos que a juicio del proveyente no requieren ser llenados en lo inmediato, lo cual habilita la transformación de los mismos.

**CONSIDERANDO:** 1) Que en virtud de lo expresado, resulta pertinente proceder a la transformación de cargos para poder atender esa necesidad.

2) Que a tales efectos y de conformidad a lo establecido en el artículo 638 de la Ley N.º 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 143 de la Ley N.º 19.438 de 14 de octubre de 2016, se transformarán los siguientes cargos:

- 1 (un) cargo de Director I, Escalafón PC, Grado IX, Nivel 1 y 1 (un) cargo de Auxiliar I, Escalafón OP, Grado I, en 1 (un) cargo de Gerente IV, Escalafón GE, Grado IV, Nivel 3.

3) Que la diferencia en el costo presupuestal de la referida transformación se podrá financiar con cargo a los créditos disponibles en los objeto del gasto 092-004 y 299-000.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 literal G) de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 y artículo 638 de la Ley N.º 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 143 de la Ley N.º 19.438 de 14 de octubre de 2016, concordantes, modificativas y complementarias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

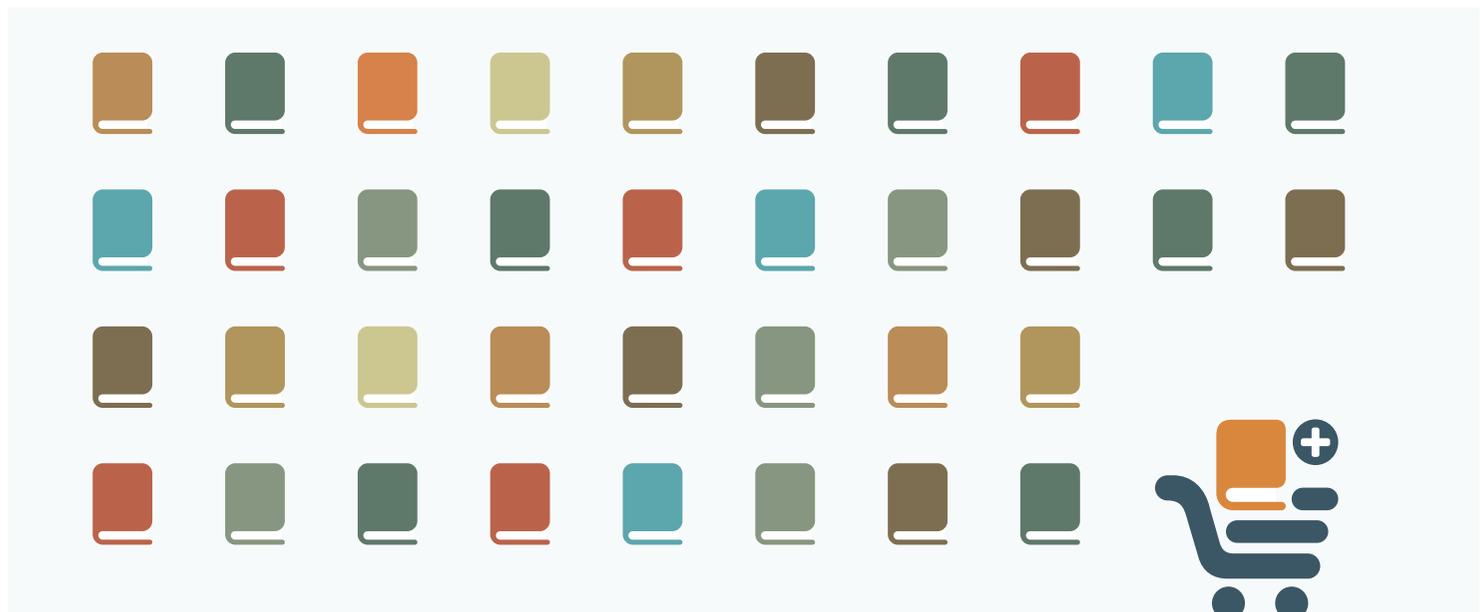
1º) **AUTORIZÁSE** la transformación 1 (un) cargo de Director I, Escalafón PC, Grado IX, Nivel 1 y 1 (un) cargo de Auxiliar I, Escalafón OP, Grado I, en 1 (un) cargo de Gerente IV, Escalafón GE, Grado IV, Nivel 3, según lo establecido en el Anexo "Transformación de cargos", el que forma parte de la presente resolución.

2º) **PASE** al Departamento de Planificación y Presupuesto a efectos de proceder a la reasignación de créditos correspondiente.

3º) **COMUNÍQUESE** a los Departamentos de Gestión Humana y Financiero Contable; a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas y al Poder Ejecutivo, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4º) **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial y en la página web institucional.

Firmado electrónicamente por Sr. Jorge Díaz Almeida el 23 de octubre de 2017.



**Librería Digital**

[impo.com.uy/tienda](http://impo.com.uy/tienda)



## ANEXO

**TRANSFORMACIÓN DE CARGOS**  
**ARTICULO 638 LEY N° 19.355 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2015**

INCISO: 33 "FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"  
 UNIDAD EJECUTORA: 001 "FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"  
 PROGRAMA: 200

NATURALEZA: PRESUPUESTADOS  
 Valores vigentes al 01/01/2017  
 Régimen Horario: 40 horas semanales

| Supresiones |      |      |              |                                |            |           |                |          |          |                 |                     |          |              |
|-------------|------|------|--------------|--------------------------------|------------|-----------|----------------|----------|----------|-----------------|---------------------|----------|--------------|
| Cant.       | Esc. | Gdo. | Nivel        | Denominación                   | 011-300    | 059-000   | 081-000        | 082-000  | 087-000  | Cto. Men. Unit. | Costo Total Mensual | 284-003  | 284-004      |
| 1           | PC   | IX   | 1            | Director I                     | 136.050,32 | 11.337,53 | 28.740,63      | 1.473,88 | 6.802,52 | 184.404,87      | 184.404,87          | 4.416,00 |              |
| 1           | OP   | I    |              | Auxiliar I                     | 24.983,57  | 2.081,96  | 5.277,78       | 270,66   | 1.249,18 | 33.863,15       | 33.863,15           |          | 958,00       |
|             |      |      | <b>Total</b> |                                | 161.033,89 | 13.419,49 | 34.018,41      | 1.744,53 | 8.051,69 |                 | 218.268,02          | 4.416,00 | 958,00       |
|             |      |      |              | <b>Total Supresiones Anual</b> |            |           | <b>Grupo 0</b> |          |          |                 |                     |          | 2.619.216,22 |
|             |      |      |              | <b>Total Supresiones Anual</b> |            |           | <b>Grupo 2</b> |          |          |                 |                     |          | 64.488,00    |

| Creaciones |      |      |              |   |            |           |                |          |          |                 |                     |          |              |
|------------|------|------|--------------|---|------------|-----------|----------------|----------|----------|-----------------|---------------------|----------|--------------|
| Cant.      | Esc. | Gdo. | Nivel        | Denominación  | 011-300    | 059-000   | 081-000        | 082-000  | 087-000  | Cto. Men. Unit. | Costo Total Mensual | 284-003  | 284-004      |
| 1          | GE   | IV   | 3            | Gerente IV  | 181.173,58 | 15.097,80 | 38.272,92      | 1.962,71 | 9.058,68 | 245.565,69      | 245.565,69          | 6.081,00 |              |
|            |      |      | <b>Total</b> |   | 181.173,58 | 15.097,80 | 38.272,92      | 1.962,71 | 9.058,68 |                 | 245.565,69          | 6.081,00 | -            |
|            |      |      |              | <b>Total Creaciones Anual</b>   |            |           | <b>Grupo 0</b> |          |          |                 |                     |          | 2.946.788,28 |
|            |      |      |              | <b>Total Creaciones Anual</b>   |            |           | <b>Grupo 2</b> |          |          |                 |                     |          | 72.972,00    |
|            |      |      |              | <b>Diferencia Anual a financiar con crédito disponible del objeto del gasto</b> |            |           | <b>092-004</b> |          |          |                 |                     |          | (327.572,06) |
|            |      |      |              | <b>Diferencia Anual a financiar con crédito disponible del objeto del gasto</b> |            |           | <b>299-000</b> |          |          |                 |                     |          | (8.484,00)   |

PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

23  
Acordada 7.934

Créanse las Unidades ITF en las ciudades de los departamentos que se determinan.

(4.836\*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintitres días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

**DIJO:**

**I)** que el próximo 1º de noviembre de 2017 entra en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal;

**II)** que el Instituto Técnico Forense debe reorganizarse a efectos de responder a los requerimientos que supone la entrada en vigencia del nuevo Código;

**ATENTO:**

a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 ord. 2º de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**1º.- Créanse las Unidades ITF** en las ciudades de los departamentos que a continuación se dirán, las que estarán integradas por el Equipo Técnico y Médicos Forenses que actualmente se desempeñan en dichos lugares:

- \* **ARTIGAS:** Artigas y Bella Unión;
- \* **CANELONES:** Canelones, Atlántida, Ciudad de la Costa, Las Piedras, Pando y Toledo;
- \* **CERRO LARGO:** Melo y Río Branco;
- \* **COLONIA:** Colonia, Carmelo y Rosario;
- \* **DURAZNO:** Durazno;
- \* **FLORES:** Trinidad;
- \* **FLORIDA:** Florida;
- \* **LAVALLEJA:** Minas;
- \* **MALDONADO:** Maldonado y San Carlos;
- \* **PAYSANDÚ:** Paysandú;
- \* **RÍO NEGRO:** Fray Bentos y Young;
- \* **RIVERA:** Rivera;
- \* **ROCHA:** Rocha y Chuy;
- \* **SALTO:** Salto;
- \* **SAN JOSÉ:** San José y Libertad;
- \* **SORIANO:** Mercedes y Dolores;
- \* **TACUAREMBO:** Tacuarembó y Paso de los Toros;
- \* **TREINTA Y TRES:** Treinta y Tres.

**2º.-** La ubicación de las mencionadas Unidades así como su funcionamiento serán reglamentados por el Instituto Técnico Forense, de quien dependerán jerárquicamente.

**3º.-** Las referidas Unidades serán coordinadas por el Coordinador de Unidades ITF.

**4º.-** Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectivas de dichas Unidades.

**5º.-** Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.

**6º.-** Comuníquese.

Dr. Jorge O. CHEDIK GONZÁLEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

24  
Acordada 7.935

Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia que se determinan.

(4.837\*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintitres días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

**DIJO:**

**I)** que las distintas Comisiones que se conformaron, trabajaron para la implementación práctica del nuevo Código del Proceso Penal con la supervisión y directrices del Grupo Coordinador en aplicación del Plan Director;

**II)** que es necesario realizar las adecuaciones correspondientes en las sedes de la ciudad de Maldonado;

**III)** que se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando la mejor prestación del servicio;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 num. 2 de la Constitución de la República y 55 ord. 6º de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE**

**1º.- Créase el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 11º turno**, el que se declara constituido a partir del **1º de noviembre de 2017**, con la misma jurisdicción que los actuales Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2º, 4º y 10º turnos.

**2º.- Créase el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de Maldonado**, y que comenzará a entender en los asuntos correspondientes a partir del **1º de noviembre de 2017**, con la jurisdicción de todo el departamento de Maldonado.

**3º.-** Los Juzgados antes creados funcionarán en régimen de oficina única con el similar de 4º turno y pasarán a denominarse **Juzgados Letrados de Primera Instancia de Maldonado de 4º y 11º turnos y de Ejecución y Vigilancia**.

**4º.-** La sede de 4º turno así como el Juzgado constituido por la presente, 11º turno, actuarán exclusivamente en todo lo concerniente al nuevo Código del Proceso Penal, Ley n° 19.293 y modificativas.

**5º.-** La competencia del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de Maldonado de 1º turno será la que el Código del Proceso Penal (Ley n° 19.293, modificativas y concordantes) atribuye a los Jueces de Ejecución y Vigilancia en el Libro III Títulos I, II, III, IV, V y VI.

**6º.-** Las sedes de 2º y 10º turnos seguirán entendiendo hasta su finalización en todos los procesos en trámite conforme al Decreto Ley n° 15.032, hasta que la sentencia pase en autoridad de cosa juzgada.

Serán asimismo competentes para seguir entendiendo en materia aduanera y Adolescentes Infractores.

**7º.-** La sede de 4º turno deberá remitir a sus homónimas de 2º y 10º, según los expedientes tengan IUE pares o impares, respectivamente, todas las causas que tramiten, a excepción de las que se encuentran en etapa de ejecución, debiéndose efectuar todas las comunicaciones al ITF así como a los Establecimientos Carcelarios pertinentes, en el caso de reclusos.

**8º.-** Las sedes letradas de Maldonado de 2º, 4º y 10º turnos y de San Carlos de 1º y 2º turnos remitirán al Juzgado Letrado de Ejecución y Vigilancia de Maldonado todos los expedientes que se encuentran en etapa de ejecución.

**9º.-** La sede Letrada de 4º deberá remitir a División Planeamiento y Presupuesto la siguiente información estadística de la que es responsable la sede:

- Impresión de la consulta "Estadística" del SGJM para el período 01.01.2017 al 31.10.2017. Debe tenerse en cuenta que esta consulta no será posible generarla con posterioridad al 31 de octubre.

- La cifra de expedientes remitidos discriminados por sede de destino de los mismos. Esta información se comunicará a División Planeamiento y Presupuesto mediante oficio administrativo.

- Del 1° al 10 de noviembre de 2017 deberá comunicarse a través del Sistema PyP del Portal Corporativo todas las sentencias dictadas hasta el 31 de octubre de 2017.

**10°.-** Las sedes de 4° y 11° turnos entenderán por períodos decenales de acuerdo a nueva planilla que se confeccionará.

**11°.-** Las facultades referidas en la Acordada n° 7147 serán ejercidas durante el presente año por el Magistrado que actualmente las ostenta, continuando luego en forma anual y rotativa, como allí se establece.

**12°.-** Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva de los Juzgados Letrados creados.-

**13°.-** Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.-

**14°.-** Comuníquese.-

Dr. Jorge O. CHEDIAK GONZÁLEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

## 25 Acordada 7.936

Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia que se determinan.  
(4.838\*R)

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

#### DIJO:

**I)** que las distintas Comisiones que se conformaron, trabajaron para la implementación práctica del nuevo Código del Proceso Penal con la supervisión y directrices del Grupo Coordinador en aplicación del Plan Director;

**II)** que es necesario realizar las adecuaciones correspondientes en las sedes del interior de la República;

**III)** que se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando la mejor prestación del servicio;

#### **ATENTO:**

a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 num. 2 de la Constitución de la República y 55 ord. 6° de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

### **LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA RESUELVE**

**1°.-** Créanse, a partir del **1° de noviembre de 2017**, los siguiente Juzgados Letrados de Primera Instancia de:

- \* Artigas de 4° turno,
- \* Canelones de 4° turno,
- \* Atlántida de 4° turno,
- \* Colonia de 4° turno
- \* Carmelo de 3° turno,
- \* Rosario de 3° turno,
- \* Durazno de 4° turno,
- \* Flores de 3° turno,
- \* Florida de 4° turno,
- \* Lavalleja de 4° turno,
- \* Fray Bentos de 3° turno,
- \* San José de 5° turno,
- \* Libertad de 3° turno,
- \* Mercedes de 4° turno,
- \* Tacuarembó 5° turno,
- \* Treinta y Tres de 4° turno,

los que se declaran constituidos con la misma Jurisdicción que los

Juzgados Letrados de Primera Instancia existentes en las respectivas ciudades, con los que funcionarán en régimen de oficina única, y pasarán a denominarse **Juzgados Letrados de Primera Instancia de:**

- \* Artigas de 1° y 4° turnos,
- \* Canelones de 1° y 4° turno,
- \* Atlántida de 1°, 2° 3° y 4° turnos,
- \* Colonia de 1°, 2°, 3° y 4° turnos,
- \* Carmelo de 1°, 2° y 3° turnos,
- \* Rosario de 1°, 2° y 3° turnos,
- \* Durazno de 1° y 4° turnos,
- \* Flores de 1°, 2° y 3° turnos,
- \* Florida de 1° y 4° turnos,
- \* Lavalleja de 1° y 4° turnos,
- \* Fray Bentos de 1°, 2° y 3° turnos,
- \* San José de 1° y 5° turnos,
- \* Libertad de 1°, 2° y 3° turnos,
- \* Mercedes de 1° y 4° turnos,
- \* Tacuarembó de 1° y 5° turnos,
- \* Treinta y Tres de 1°, 2°, 3° y 4° turnos.

**2°.-** Las sedes Letradas de 1° turno, así como los Juzgados creados por la presente actuarán conjuntamente, hasta su finalización, en todos los procesos en trámite conforme al Decreto Ley n° 15.032.

Asimismo, entenderán en todo lo concerniente al nuevo Código del Proceso Penal, Ley n° 19.293 y modificativas.

También serán competentes para entender en materia Aduanera y Adolescentes Infractores.

**3°.-** Las sedes Letradas de 1° turno seguirán entendiendo en todos los asuntos con IUE par y remitirán a su homólogo, creado por la presente, los asuntos con IUE impar.

A tales efectos, deberán remitir además, a División Planeamiento y Presupuesto, la siguiente información estadística de la que es responsable la sede:

- Impresión de la consulta "Estadística" del SGJM para el período 01.01.2017 al 31.10.2017.

- La cifra de expedientes remitidos, información que proporcionará a División Planeamiento y Presupuesto mediante oficio administrativo.

- Del 1° al 10 de noviembre de 2017 deberán comunicarse a través del Sistema PyP del Portal Corporativo todas las sentencias dictadas hasta el 31 de octubre de 2017.

**4°.-** Las sedes de 1° y 3°, 4° ó 5° turno, según corresponda, entenderán por períodos decenales de acuerdo a nueva planilla que se confeccionará.

**5°.-** Las facultades referidas en la Acordada n° 7147 serán ejercidas durante el presente año por el Magistrado que actualmente las ostenta, continuando luego en forma anual y rotativa, como allí se establece.

**5°.-** Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva de los Juzgados Letrados creados.-

**6°.-** Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.-

**7°.-** Comuníquese.

Dr. Jorge O. CHEDIAK GONZÁLEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

## 26 Acordada 7.937

Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia que se determinan.  
(4.839\*R)

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell

y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

**DIJO:**

**I)** que las distintas Comisiones que se conformaron, trabajaron para la implementación práctica del nuevo Código del Proceso Penal con la supervisión y directrices del Grupo Coordinador en aplicación del Plan Director;

**II)** que es necesario realizar las adecuaciones correspondientes en las sedes del interior de la Republica;

**III)** que se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando la mejor prestación del servicio;

**ATENTO:**

a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 num. 2 de la Constitución de la República y 55 ord. 6° de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE**

**1°.- Créanse, a partir del 1° de noviembre de 2017, los siguiente Juzgados Letrados de Primera Instancia de:**

\* **Ciudad de la Costa de 7° turno,**

\* **Las Piedras de 8° turno,**

\* **Pando de 7° turno,**

\* **Cerro Largo de 6° turno,**

\* **Rocha de 6° turno,**

\* **Salto de 8° turno,**

los que se declaran constituidos con la misma Jurisdicción que los Juzgados Letrados de Primera Instancia existentes en las respectivas ciudades, con los que funcionarán en régimen de oficina única, y pasarán a denominarse **Juzgados Letrados de Primera Instancia de:**

\* Ciudad de la Costa de 1°, 3° y 7° turnos,

\* Las Piedras de 1°, 2° y 8° turnos,

\* Pando de 1°, 2° y 7° turnos,

\* Cerro Largo de 1°, 2° y 6° turnos,

\* Rocha de 1°, 2° y 6° turnos,

\* Salto de 2°, 4° y 8° turnos.

**2°.-** Las sedes Letradas de: Ciudad de la Costa, Las Piedras, Pando, Cerro Largo y Rocha de 1° turno y Salto de 2° turno seguirán entendiendo, hasta su finalización, en todos los procesos en trámite conforme al Decreto Ley n° 15.032.

Serán, asimismo, competentes para seguir entendiendo en materia aduanera y Adolescentes Infractores.

**3°.-** Las sedes Letradas de: Ciudad de la Costa de 3° turno, Las Piedras, Pando, Cerro Largo y Rocha de 2° turno y Salto de 4° turno, así como el Juzgado constituido por la presente, actuarán exclusivamente en todo lo concerniente al nuevo Código del Proceso Penal, Ley n° 19.293 y modificativas.

**4°.-** Los juzgados antes mencionados entenderán por turnos decenales, a cuyos efectos se confeccionará la correspondiente planilla.

**5°.-** Las sedes antes mencionadas remitirán todas las causas que tengan en trámite a las indicadas en el ord. 2°, quienes serán competentes para seguir entendiendo.

Asimismo, respecto de la declinatoria de competencia, realizarán las comunicaciones que entiendan pertinentes.

**6°.-** Los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior del país que a partir del 1° de noviembre de 2017 asumirán competencia en los asuntos que se inicien por el nuevo Código del Proceso Penal deberán remitir a División Planeamiento y Presupuesto la siguiente información estadística de la que es responsable la sede:

- Impresión de la consulta "Estadística" del SGJM para el período 01.01.2017 al 31.10.2017. Debe tenerse en cuenta que esta consulta no será posible generarse con posterioridad al 31 de octubre.

- La cifra de expedientes remitidos, información que proporcionará a División Planeamiento y Presupuesto mediante oficio administrativo.

- Del 1° al 10 de noviembre de 2017 deberán comunicarse a través del Sistema PyP del Portal Corporativo todas las sentencias dictadas hasta el 31 de octubre de 2017.

**7°.-** Las facultades referidas en la Acordada n° 7147 serán ejercidas durante el presente año por el Magistrado que actualmente las ostenta, continuando luego en forma anual y rotativa, como allí se establece.

**8°.-** Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva de los Juzgados Letrados creados.

**9°.-** Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.

**10°.-** Comuníquese.

Dr. Jorge O. CHEDIK GONZÁLEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

**27**

**Acordada 7.938**

Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia que se determinan.

(4.840\*R)

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

**DIJO:**

**I)** que el próximo 1° de noviembre de 2017 entra en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal y en tal sentido, las distintas Comisiones que se conformaron, trabajaron para la implementación práctica del nuevo Código del Proceso Penal con la supervisión y directrices del Grupo Coordinador;

**II)** que es necesario realizar las adecuaciones correspondientes en las sedes de los departamentos de Paysandú y Rivera;

**III)** que se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional, procurando la mejor prestación del servicio;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 239 ordinal 2° de la Constitución de la República, y por el art. 55 num. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**1°.- Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Paysandú de 8° turno y de Rivera de 7° turno,** los que se declaran constituidos a partir del día **1° de noviembre de 2017,** con la misma jurisdicción que los actuales Juzgados Letrados de Primera Instancia de Paysandú de 2° y 4° turnos y de Rivera de 1° y 2° turnos, respectivamente.

**2°.- Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de Paysandú y de Rivera,** que comenzarán a entender en los asuntos correspondientes a partir del **1° de noviembre de 2017** con jurisdicción en todo el departamento de Paysandú y Rivera, respectivamente.

**3°.-** Los Juzgados antes creados funcionarán en régimen de oficina única con los similares de Paysandú de 2° y 4° turnos, y de Rivera de 1° y 2° turnos, respectivamente, y pasarán a denominarse **Juzgados Letrados de Primera Instancia de Paysandú de 2°, 4° y 8° turnos y de Ejecución y Vigilancia y Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rivera de 1°, 2° y 7° turnos y de Ejecución y Vigilancia.**

**4°.-** Las sedes Letradas de Paysandú de 4° turno y de Rivera de 2° turno, así como los Juzgados constituidos por la presente, Paysandú de 8° turno y Rivera de 7° turno, actuarán exclusivamente en todo lo concerniente al nuevo Código del Proceso Penal, Ley n° 19.293 y modificativas.

**5°.-** Los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Paysandú de 4° turno y de Rivera de 2° turno deberán remitir a División Planeamiento y Presupuesto la siguiente información estadística de la que es responsable la sede:

- Impresión de la consulta "Estadística" del SGJM para el período 01.01.2017 al 31.10.2017. Debe tenerse en cuenta que esta consulta no será posible generarse con posterioridad al 31 de octubre.

- La cifra de expedientes remitidos, información que proporcionará a División Planeamiento y Presupuesto mediante oficio administrativo.

- Del 1º al 10 de noviembre de 2017 deberán comunicarse a través del Sistema PyP del Portal Corporativo todas las sentencias dictadas hasta el 31 de octubre de 2017.

**6º.-** Las sedes Letradas de Paysandú de 2º turno y de Rivera de 1º turno seguirán entendiéndose hasta su finalización en todos los procesos en trámite, conforme al Decreto-Ley nº 15.032, siendo asimismo competentes para seguir entendiéndose en materia de Aduana y Adolescentes Infractores.

**7º.-** Las sedes Letradas de Paysandú de 4º y 8º turnos y de Rivera de 2º y 7º turnos entenderán por períodos decenales de acuerdo a nueva planilla que se confeccionará.

**8º.-** La competencia de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de Paysandú y Rivera será la que el Código del Proceso Penal (Ley 19.293, modificativas y concordantes) atribuye a los Jueces de Ejecución y Vigilancia en el Libro III Títulos I, II, III, IV, V y VI.

**9º.-** Las facultades referidas en la Acordada nº 7147 serán ejercidas durante el presente año por el Magistrado que actualmente las ostenta, continuando luego en forma anual y rotativa, como allí se establece.

**10º.-** Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva de los Juzgados Letrados creados.

**11º.-** Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.

**12º.-** Comuníquese.-

Dr. Jorge O. CHEDIAK GONZÁLEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

28

### Acordada 7.939

Decláranse constituidos los Juzgados Letrados de Primera Instancia que se determinan.

(4.841\*R)

#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

#### DIJO:

**I)** que el próximo 1º de noviembre de 2017 entra en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal y en tal sentido, las distintas Comisiones que se conformaron, trabajaron para la implementación práctica del nuevo Código del Proceso Penal con la supervisión y directrices del Grupo Coordinador;

**II)** que es necesario realizar las adecuaciones correspondientes en las sedes del Río Branco y Paso de los Toros;

**III)** que se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional, procurando la mejor prestación del servicio;

#### ATENCIÓN:

a lo expuesto y a lo dispuesto por lo art. 239 ordinal 2º de la Constitución de la República, art. 55 num. 6 de la Ley nº 15.750 de 24 de junio de 1985;

#### LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### RESUELVE:

**1º. Declarar constituido a partir del 1º de noviembre de 2017 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco de 2º turno,**

con la misma jurisdicción que el actual Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco, los que en lo sucesivo pasarán a denominarse Juzgados Letrados de Primera Instancia de Río Branco de 1º y 2º turnos, los que funcionarán en régimen de oficina única.

**2º.- Declarar constituido a partir del 1º de noviembre de 2017 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de 2º turno,** con la misma jurisdicción que el actual Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, los que en lo sucesivo pasarán a denominarse Juzgados Letrados de Primera Instancia de Paso de los Toros de 1º y 2º turnos, los que funcionarán en régimen de oficina única.

**3º.-** Los Juzgados constituidos por la presente Acordada actuarán exclusivamente en todo lo concerniente al nuevo Código del Proceso Penal, Ley nº 19.293 y modificativas.

**4º.-** Las sedes de 1º turno continuarán entendiéndose hasta su finalización en todos los procesos en trámite, conforme al Decreto-Ley nº 15.032, siendo asimismo competentes para seguir entendiéndose en materia de Aduana y Adolescentes Infractores.

**5º.-** Las facultades referidas en la Acordada nº 7147 serán ejercidas durante el presente año por el Magistrado de 1º turno, en ambos casos, continuando luego en forma anual y rotativa, como allí se establece.

**6º.-** Las oficinas Actuarias de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Río Branco y de Paso de los Toros enviarán a División Planeamiento y Presupuesto (DPP), con fecha de cierre de dicha sede y por transformación en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco de 1º turno y Paso de los Toros de 1º turno, respectivamente, en el plazo de 5 días hábiles de la transformación mencionada:

- el impreso de Módulo de Estadísticas del Sistema de Gestión (SGJ) del año 2017;

- el Relacionado de Audiencias correspondiente al período 1º de enero de 2017 al 31 de octubre de 2017;

- los datos estadísticos que respecto de la materia Penal, Adolescentes y Aduana se encuentren ingresados en el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) a partir de 25 de setiembre de 2017, junto con los formularios de Registro de Datos Estadísticos proporcionados por DPP (completados de forma manual) respecto de las mismas materias, Ley 17.514 y CNA, desde el 1º de enero de 2017 al 24 de setiembre de 2017;

- el formulario con el conteo manual de expedientes en trámite al 31.10.2017.

**7º.-** Cométese a la Dirección Nacional de la Defensa Pública la reorganización de los Defensores Públicos existentes para cubrir los servicios de la defensa pública en el nuevo Juzgado creado.

**8º.-** Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva de los Juzgados Letrados creados.

**9º.-** Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.

**10º.-** Comuníquese.-

Dr. Jorge O. CHEDIAK GONZÁLEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

29

### Acordada 7.940

Reglántase la asistencia letrada, mediante defensor público o a través de consultorios jurídicos a las víctimas carentes de recursos, en el marco del nuevo Código del Proceso Penal.

(4.842\*R)

#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada

por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

**DIJO:**

Que el nuevo Código del Proceso Penal (Ley n° 19.293 del 19 de diciembre de 2014 y leyes modificativas) contempla la asistencia letrada para las víctimas de delitos.

**ATENTO:**

1°.- A que el art. 79.4 del nuevo Código del Proceso Penal, en la redacción dada por el art. 2 de la Ley n° 19.436, dispone que se le proporcionará asistencia letrada, mediante defensor público o a través de consultorios jurídicos de universidades públicas o privadas, a las víctimas carentes de recursos que así lo soliciten.

2°.- A que la asistencia letrada a brindarles a las víctimas de delitos por la Defensa Pública constituye una innovación incorporada en el régimen procesal que va a comenzar a regir a partir del 1° de noviembre de este año.

3°.- A que esta modificación normativa determina la necesidad de organizar la distribución del trabajo de las Defensorías Públicas del país para poder brindar de manera adecuada este nuevo servicio.

4°.- Y tomando en consideración las normas constitucionales, legales y reglamentarias que le confieren a esta Corporación la superintendencia administrativa sobre las Defensorías Públicas de la República.

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1°.- En **Montevideo**, la competencia en materia de asistencia letrada a víctimas de delitos estará a cargo de la Defensoría Pública en lo Criminal, en la cual se conformará un equipo de Defensores Públicos que, de manera exclusiva, les prestará asistencia a las víctimas que así lo requieran, cuya organización estará a cargo del Director de dicha Defensoría.

2°.- En el **Interior**, dicha competencia no podrá recaer en los Defensores Públicos en lo Penal, en la medida en que todos ellos se desempeñarán como Defensores de los imputados. Por ello, la asistencia letrada a las víctimas estará confiada a los Defensores que cumplen funciones en otras materias, de conformidad con lo que se expresará a continuación:

\* En **Chuy, Paysandú, Río Branco, Rivera y Salto**, la asistencia letrada a las víctimas será competencia de los Defensores Públicos en materia de Aduana;

\* En **Atlántida, Canelones, Carmelo, Cerro Largo, Ciudad de la Costa, Colonia, Durazno, Florida, Fray Bentos, Las Piedras, Lavalleja, Libertad, Mercedes, Pando, Rocha, Rosario, San Carlos, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres**; la competencia recaerá sobre los Defensores Públicos en materia Civil y Laboral;

\* En **Maldonado**, la asistencia letrada a las víctimas será prestada, en forma conjunta, por los Defensores Públicos de Familia y por los Defensores Públicos de las materias Civil y Laboral, de acuerdo con la distribución de tareas que realice el Defensor Público que ostente la Encargatura Administrativa en dicha Defensoría;

\* En **Artigas, Bella Unión, Dolores, Flores, Paso de los Toros, Toledo y Young**, la asistencia a las víctimas será prestada por los Defensores Públicos de Familia;

3°.- Las víctimas que tendrán derecho a la defensa pública en el proceso penal serán aquellas que cumplan con los requisitos económicos previstos para la asistencia gratuita en las materias no penales, consagrados en los arts. 1 a 6 de la Acordada n° 7414 del 5 de marzo de 2001, en los arts. 1 y 2 de la Acordada n° 7610 del 28 de setiembre de 2007 y en el art. 1 de la Acordada n° 7807 del 11 de junio de 2014.

4°.- Comuníquese.

Dr. Jorge O. CHEDIK, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

30

**Acordada 7.941**

Modificase la organización y funcionamiento de las Defensorías Públicas del interior del país.

(4.843\*R)

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

**DIJO:**

La entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal (aprobado por la Ley n° 19.293 del 19 de diciembre de 2014 y sus modificativas) para el 1° de noviembre del corriente año, que introduce una nueva estructura procesal penal con especial participación de las víctimas, impone la necesidad de un nuevo diseño de la forma de trabajo de las distintas Defensorías Públicas del interior del país.

**ATENTO:**

1°.- A que la Suprema Corte de Justicia, por resolución n° 413/16/19, conformó un Grupo de trabajo para la implementación y funcionamiento del nuevo Código del Proceso Penal ("Grupo Coordinador").

2°.- En ese ámbito, trabajó una Comisión que, con la colaboración de la DINADEF y con los aportes de la ADEPU, elaboró un proyecto de "Reorganización y nuevo modelo de funcionamiento de las Defensorías del Interior".

3°.- El mencionado proyecto tuvo en cuenta lo que surge del "Plan Director para la implementación del nuevo Código del Proceso Penal", especialmente lo relativo a la reorganización de los Juzgados que entenderán en la materia penal y los datos estadísticos elaborados por la División Planeamiento y Presupuesto referidos al volumen de trabajo de todas las Defensorías del interior en las diversas materias en las que brindan patrocinio y asesoramiento.

4°.- También se tiene en consideración la reciente designación, en algunos Departamentos, de Defensores Públicos de Aduana y de Ejecución Penal respectivamente.

5°.- De acuerdo con lo previsto en el art. 28 de la Ley n° 19.293, la competencia en materia de Faltas en el interior del país les corresponde a los Juzgados de Paz Departamentales.

6°.- De ningún modo se les podrá asignar la asistencia letrada de las víctimas de delitos a los Defensores Públicos en lo Penal que patrocinan a los imputados de haberlos cometido.

7°.- En virtud de tales consideraciones,

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1°.- A partir del 1° de noviembre de 2017, las Defensorías Públicas del interior del país organizarán su trabajo de la forma que se detalla a continuación.

**2°.- Defensorías con 3 Defensores:**

\* **Bella Unión, Dolores y Young:**

2 Defensores Públicos en lo Penal

\* 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores, Faltas, Aduana y división de Defensa)

\* 1 nuevo C.P.P.

1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada, Civil, Laboral, Administrativo y Asistencia letrada a las víctimas).

\* **Flores y Toledo:**

2 Defensores Públicos en lo Penal. Ambos para viejo y nuevo C.P.P. (Adolescentes infractores, Faltas, Aduana y división de Defensa)

1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada, Civil, Laboral, Administrativo y Asistencia letrada a las víctimas).

**3°.- Defensorías con 4 Defensores:**

\* **Atlántida, Carmelo, Rosario, San Carlos:**

2 Defensores Públicos en lo Penal

\* 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)

\* 1 nuevo C.P.P.  
 1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**\* Fray Bentos**  
 2 Defensores Públicos en lo Penal. Ambos para viejo y nuevo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)  
 1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**\* Paso de los Toros**  
 2 Defensores Públicos en lo Penal. Ambos para viejo y nuevo C.P.P. (Adolescentes infractores, división de Defensa, Aduana y Faltas)  
 2 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada, Civil, Laboral, Administrativo y Asistencia letrada a las víctimas).

**\* Chuy**  
 2 Defensores Públicos en lo Penal  
 \* 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)  
 \* 1 nuevo C.P.P.  
 1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada, Civil, Laboral, Administrativo)  
 1 Defensor Público de Aduana (Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**\* Río Branco**  
 2 Defensores Públicos en lo Penal. Ambos para viejo y nuevo C.P.P. (Adolescentes infractores y División de defensa)  
 1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada, Civil, Laboral y Administrativo)  
 1 Defensor Público de Aduana (Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**4º.- Defensorías con 5 Defensores:**

**\* Artigas**  
 2 Defensores Públicos en lo Penal  
 \* 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)  
 \* 1 nuevo C.P.P.  
 2 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada y Asistencia letrada a las víctimas)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana y Faltas).

**\* Florida y Lavalleja**  
 2 Defensores Públicos en lo Penal  
 \* 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)  
 \* 1 nuevo C.P.P.  
 2 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**\* Durazno**  
 3 Defensores Públicos en lo Penal  
 \* 2 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)  
 \* 1 nuevo C.P.P.  
 1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**\* Libertad**  
 2 Defensores Públicos en lo Penal  
 \* 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)  
 \* 1 nuevo C.P.P.  
 1 Defensor Público de Ejecución Penal  
 1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**\* Rocha**  
 3 Defensores Públicos en lo Penal  
 \* 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)  
 \* 2 nuevo C.P.P.  
 1 Defensor Público de Familia (Familia Especializada)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**5º.- Defensorías con 6 Defensores:**

**\* Cerro Largo**  
 2 Defensores Públicos en lo Penal. Ambos para viejo y nuevo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)  
 3 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**\* Colonia, Mercedes, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres**  
 3 Defensores Públicos en lo Penal  
 \* 2 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)  
 \* 1 nuevo C.P.P.  
 2 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**6º.- Defensorías 8 Defensores:**

**\* Canelones**  
 3 Defensores Públicos en lo Penal  
 \* 2 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)  
 \* 1 nuevo C.P.P.  
 2 Defensores Públicos de Ejecución Penal  
 2 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**\* Ciudad de la Costa, Las Piedras y Pando**  
 3 Defensores Públicos en lo Penal  
 \* 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)  
 \* 2 nuevo C.P.P.  
 4 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**7º.- Defensorías con 9 Defensores:**

**\* Maldonado**  
 4 Defensores Públicos en lo Penal  
 \* 2 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)  
 \* 2 nuevo C.P.P.  
 1 Defensor Público de Ejecución Penal  
 3 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada y Asistencia letrada a las víctimas)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo, Aduana, Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**\* Rivera**  
 3 Defensores Públicos en lo Penal  
 \* 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)  
 \* 2 nuevo C.P.P.  
 1 Defensor Público de Ejecución Penal  
 3 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo)  
 1 Defensor Público de Aduana (Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**\* Salto**  
 3 Defensores Públicos en lo Penal  
 \* 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores y división de Defensa)  
 \* 2 nuevo C.P.P.  
 4 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo)  
 1 Defensor Público de Aduana (Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**8º.- Defensorías con 10 Defensores:**

**\* Paysandú**  
 3 Defensores Públicos en lo Penal  
 \* 1 viejo C.P.P. (Adolescentes infractores)  
 \* 2 nuevo C.P.P.  
 1 Defensor Público de Ejecución Penal  
 4 Defensores Públicos de Familia (Familia Especializada)  
 1 Defensor Público en lo Civil y Laboral (Administrativo)  
 1 Defensor Público de Aduana (Faltas y Asistencia letrada a las víctimas).

**9º.-** Encomiéndase a los Sres. Defensores Públicos que ostenten la Encargatura Administrativa de las distintas Defensorías Públicas del interior del país la ejecución de lo detallado precedentemente, su adecuación de acuerdo con los recursos humanos disponibles y su seguimiento para futuras evaluaciones.

**10º.-** Comuníquese.

Dr. Jorge O. CHEDIK GONZÁLEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES  
INTENDENCIAS  
INTENDENCIA DE CANELONES  
31  
Resolución 7.118/017

Dispónese la puesta de manifiesto del Plan Sectorial Bañados de Pando.  
(4.865\*R)

| Resolución  | Expediente         | Fecha      |
|-------------|--------------------|------------|
| N° 17/07118 | 2016-81-1010-02826 | 29/09/2017 |

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el Plan Sectorial Bañados de Pando;

**RESULTANDO:**

**I)** que por Resolución N° 16/06857, de fecha 10 de Noviembre de 2016, se dio por iniciado el Instrumento Plan Sectorial Bañados de Pando;

**II)** que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planificación, los documentos adjuntos en actuaciones 3, 4 y 5, se encuentran en condiciones para considerar la puesta de manifiesto;

**III)** que según informe de la Secretaría de Planificación es necesario realizar la puesta de manifiesto en el marco de las disposiciones establecidas en el Art. 24 de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

**CONSIDERANDO:** que corresponde dictar el presente acto administrativo.-

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto

**EN ACUERDO CON LA SECRETARIA DE PLANIFICACION**

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

**RESUELVE:**

**1.- DISPONER** la puesta de manifiesto del Plan Sectorial Bañados de Pando.

**2.- ENCOMENDAR** a la Secretaría de Comunicaciones dar la más amplia difusión a los documentos que se encuentran adjuntos en actuaciones 3, 4 y 5, a través de la página web de la Intendencia y otros medios que estime oportunos.

**3.- FIJAR** la extensión del plazo de puesta de manifiesto en treinta días corridos a partir de la publicación mencionada.

**4.- ENCOMENDAR** a la Secretaría de Planificación la comunicación a DINAMA y DINOT de la presente Resolución y contenidos de la puesta de manifiesto.

**5.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS,** incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las Direcciones Generales, Secretarías, Agencias, a Municipios de Ciudad de la Costa y siga a Secretaría de Planificación para prosecución de la gestión.

Resolución aprobada en Acta 17/00680 el 29/09/2017  
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi  
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho  
Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield.

**GOBIERNO DE CANELONES**

Expediente 2016-81-1010-02826

Link: Donde se encuentra documentación del Plan Sectorial Bañados de Pando.

[http://www.imcanelones.gub.uy/noticias/plan-sectorial-de-ordenamiento-territorial-para-banados-de-pando.](http://www.imcanelones.gub.uy/noticias/plan-sectorial-de-ordenamiento-territorial-para-banados-de-pando)



# ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2017

Diarios del 29.795 al 29.815

**La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.**

- |   |   |
|---|---|
| <p>2 - <b>Resolución S/n.</b> (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial de fecha 21 de noviembre de 2016, por la que se concedió el registro de la marca LACRIMAX.</p> <p>2 - <b>Resolución S/n.</b> (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécense Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar, otorgado a la empresa LORYSER S.A. respecto de un yacimiento de oro, plata y piedra partida, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rivera.</p> <p>2 - <b>Resolución S/n.</b> (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase al Sr. Mauricio PAULO BARRENECHE el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.</p> <p>2 - <b>Resolución S/n.</b> (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécense Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Permiso de Exploración, otorgado a MONTEMURA S.A. respecto de un yacimiento de oro, ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera.</p> <p>2 - <b>Resolución S/n.</b> (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a RATMELL S.A., para la búsqueda de caliza en la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.</p> <p>2 - <b>Resolución 3.826/017.</b> (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Gonzalo Arturo Rios Oliwensztein, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Karekin Tchekmedyan Deugudjian perteneciente a la UE 068.</p> <p>2 - <b>Resolución 3.873/017.</b> (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházanse todas las ofertas que se presentaron en la Licitación Abreviada N° 536/2017 "Servicio de Mudanza de Oficinas", con destino al Edificio Libertad, y autorízase la realización de un nuevo llamado a Licitación, previa modificación del Pliego Particular de Condiciones.</p> <p>2 - <b>Resolución 3.883/017.</b> (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del funcionario Gabriel Federico García Fasoli, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.</p> <p>2 - <b>Resolución 3.906/017.</b> (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 35/2017 "Adquisición de Bomba de Circulación Extracorpórea con destino al Hospital de Tacuarembó".</p> <p>2 - <b>Resolución 3.957/017.</b> (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Richard Henri Falchi Scoppa como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.</p> | <p>2 - <b>Resolución 4.053/017.</b> (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1208, 1210, 1222, 1223, 1224, 1225, 1239, 1241, 1265, 1243 y 1246, Objetos del gasto 285, 231, 221 y 254.</p> <p>2 - <b>Resolución 4.066/016.</b> (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1303, 1304, 1305, 1320 y 1328, Objeto del gasto 231.</p> <p>2 - <b>Resolución 4.077/017.</b> (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1270, 1271 y 1273, Objeto del gasto 231.</p> <p>2 - <b>Resolución 4.104/017.</b> (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase en la Estructura de la UE 007, la Dirección General del Hospital Vilardebó.</p> <p>2 - <b>Resolución 4.113/017.</b> (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Subdirectora del Hospital Vilardebó a la Dra. Paula Sarkissian, y encárgase de la función de Directora del mencionado centro.</p> <p>2 - <b>Resolución 4.115/017.</b> (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. Anibal Trillo como Adjunto a la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, y encárgase en la función de Coordinador Sub-Regional Costa Este de la Región Este.</p> <p>2 - <b>Resolución 4.124/017.</b> (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniéga la solicitud presentada por la funcionaria Sra. Adriana Ceccarelli Rodríguez, perteneciente a la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.</p> <p>2 - <b>Resolución 4.127/017.</b> (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase el numeral I de la Resolución del Directorio de ASSE 4113/17, por la que se encargó de la Dirección del Hospital Vilardebó a la Dra. Paula Sarkissian.</p> <p>2 - <b>Acordada 7.920.</b> (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que a partir del 13 de setiembre de 2017 los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 14°, 15° y 18° turnos, actuarán en una única Oficina.</p> <p>2 - <b>Acordada 7.921.</b> (Suprema Corte de Justicia). Dispónese realizar adecuaciones en los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Montevideo.</p> <p>2 - <b>Acordada 7.922.</b> (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA), a partir del 1° de noviembre de 2017, no asignará Primera Instancia en materia Penal de aquellos asuntos nuevos que se inicien.</p> <p>2 - <b>Notificación 129/017.</b> (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.</p> |
|---|---|

- 2 - **Notificación 130/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 2 - **Notificación 131/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 2 - **Resolución 97/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 2 - **Resolución 98/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 2 - **Resolución 99/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 2 - **Decreto 4.953/017.** (Intendencia de Rivera). Modifícase el art. 285 de la Ordenanza 15/017, Ordenanza General de Tránsito y Transporte, relativo a las Paradas de Taxi.
- 3 - **Ley 19.535.** (Consejo de Ministros). Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al ejercicio 2016.
- 3 - **Decreto 270/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Modifícase el art. 3ro. del Decreto 100/014, que establece el régimen de percepción de la Compensación Especial mensual fijada a los Técnicos Electrónicos Aeronáuticos egresados del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico que desempeñaban funciones en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica al 1ro. de enero de 2017.
- 3 - **Decreto 269/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajutable (U.R.), de la Unidad Reajutable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de AGOSTO de 2017.
- 3 - **Resolución 6.688/017.** (Dirección General Impositiva - DGI). Sustitúyese el ordinal 3 del numeral 1° de la Resolución 7066/2016, relativa al establecimiento de los Cuadros de Vencimientos para el período Enero-Diciembre 2017 según los correspondientes grupos de sujetos pasivos.
- 3 - **Decreto 275/017.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Establécense los cometidos y funciones de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 07 (MGAP), a través del Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG).
- 3 - **Decreto 271/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la firma CONECTA S.A., el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1° de setiembre de 2017, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la ciudad de Paysandú.
- 3 - **Decreto 272/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. - Grupo Petrobras, el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1° de setiembre de 2017, para el servicio de distribución de gas natural en Montevideo.
- 3 - **Decreto 274/017.** (Ministerio de Salud Pública). Actualízase la normativa relacionada con el Control en Salud (ex Carné de Salud) que se otorga a la población en general y a las personas que practican deportes federados.
- 3 - **Decreto 273/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase el art. 1° del Decreto 44/017, relativo al momento de nacimiento de la personería jurídica del Fondo Social Metalúrgico.
- 3 - **Resolución 19.536/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Sustitúyese el art. 3° de la Ley 17.829, en la redacción dada por el art. 34 de la Ley 19.210.
- 3 - **Resolución 1.143/017.** (Intendencia de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3153, que autoriza a la firma "La Ganadera S.A.", la utilización del porcentaje determinado para uso forestal, en los padrones de su propiedad para la explotación forestal, ubicados en la 4ª Sección Catastral de San José.
- 3 - **Resolución 1.577/017.** (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 11/017, relativo a la tenencia de uso responsable de restos óseos humanos con fines académicos.
- 4 - **Resolución 896/017.** (Consejo de Ministros). Designase en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, en el cargo de Vicepresidente, al Sr. Gabriel Ernesto Aintablian Menoni.
- 4 - **Resolución 898/017.** (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia como miembro del Directorio del BPS, presentada por el Sr. Aníbal Carlos Blanco Martínez.
- 4 - **Resolución 880/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
- 4 - **Resolución 897/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- 4 - **Resolución 881/017.** (Ministerio del Interior). Dispónese el cese en el cargo de Directora General de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, de la Sra. Inés Clara BAUSERO POCHINTESTA.
- 4 - **Resolución 882/017.** (Ministerio del Interior). Acéptase la renuncia presentada por el Comisario Mayor (PT)® Leonardo Gabriel Anzalone Cantoni al cargo de Director Nacional de Asuntos Sociales.
- 4 - **Resolución 883/017.** (Ministerio del Interior). Designase a la Sra. Inés Clara Bausero Pochintesta como Directora Nacional de Asuntos Sociales.
- 4 - **Resolución 884/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el num. 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de mayo de 2016, relativa a la aprobación al Convenio entre la CEPAL y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.
- 4 - **Resolución 885/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la transferencia de las Acciones de PLUNA LÍNEAS AÉREAS URUGUAYAS S.A., a PLUNA ENTE AUTÓNOMO.
- 4 - **Resolución 893/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Déjase sin efecto la designación del Sr. José Fernández

- como representante del MIEM ante el Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y desígnase a la Lic. Rossana Arancio.
- 4 - **Resolución 894/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea prevista en el art. 94 de la Ley 19.307, para el día 28 de setiembre de 2017, con motivo de transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas, "Transformaciones en el Trabajo".
- 4 - **Resolución 889/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase la ampliación de destino y de área del yacimiento de piedra y tosca ubicado en el padrón 19.069 de la 7ª Sección Judicial y Catastral del departamento de San José, propiedad de SERVIAM S.A.
- 4 - **Resolución 890/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de material limo, ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Río Negro.
- 4 - **Resolución 891/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de piedra (basalto), ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.
- 4 - **Resolución 892/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en la 11ª Sección Catastral del departamento de Salto.
- 4 - **Resolución 886/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización de la Jornada del "Día Nacional del Bebé".
- 4 - **Resolución 887/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización de la quinta edición del Simposio bienal de la Red de Historiadoras e Historiadoras del Delito en las Américas (REDHHDA).
- 4 - **Resolución 888/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional el III Congreso Latinoamericano de Medición y Evaluación Educacional - COLMEE 2018.
- 4 - **Resolución 899/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Actualízase el monto de la Tasa por Legalización de Documentos creada por el art. 21 del Decreto-Ley 14.755.
- 4 - **Resolución 900/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel terciario no universitario de la carrera "Tecnatura en Gestión de Organización de Eventos y Hospitalidad" (Plan de estudios 2016) dictado por la Universidad de Montevideo.
- 4 - **Resolución 901/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico al "Parador Ayuí", ubicado en la Rambla Costanera Norte, calle César Mayo Gutiérrez de la ciudad de Salto.
- 4 - **Resolución 902/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Productores de Semillas (CALPROSE).
- 4 - **Resolución 903/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa FAMA S.A.
- 4 - **Resolución 904/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa URFIX S.R.L. (Neutral Free Shop).
- 4 - **Resolución 905/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa ACEGUA FREE SHOP S.R.L.
- 4 - **Resolución 906/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa ELGRA S.R.L.
- 4 - **Resolución 907/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NEUTAX S.R.L. (Neutral Free Shop).
- 4 - **Resolución 908/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa URUTRANSFOR S.A.
- 4 - **Resolución 909/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Extiéndense hasta el 31 de diciembre de 2017, los regímenes especiales de subsidio por desempleo previstos para los ex trabajadores de Fábrica Nacional de Papel S.A., Liderliv S.A. y Comital Uruguay S.A.
- 4 - **Resolución 910/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EVERFIT S.A.
- 4 - **Resolución 911/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa JUAN VIURRARENA S.A.
- 4 - **Resolución 912/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MIGUEL FLEITAS Y CIA S.R.L.
- 4 - **Resolución 913/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa HORMIPAY LTDA.
- 4 - **Resolución 914/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ISYTEX S.A.
- 4 - **Resolución 915/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nolla y Nolla Construcciones Ltda.
- 4 - **Resolución 916/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MAUROMAR S.R.L.
- 4 - **Resolución 917/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RALKAN S.A.

- 4 - **Resolución 918/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TALENTIS S.R.L.
- 4 - **Resolución 919/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SCHMIDT CASALIA EDUARDO.
- 4 - **Resolución 895/017.** (Ministerio de Desarrollo Social). Apruébase el proyecto de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-16171-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID para la financiación del Proyecto "Trata de mujeres: Recursos y respuestas para su combate en la frontera Uruguay-Brasil".
- 4 - **Acta Ordinaria 442/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 442ª Sesión Ordinaria.
- 4 - **Acta Ordinaria 443/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 443ª Sesión Ordinaria.
- 4 - **Acta Ordinaria 444/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 444ª Sesión Ordinaria.
- 4 - **Acta Ordinaria 445/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 445ª Sesión Ordinaria.
- 4 - **Acta Ordinaria 446/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 446ª Sesión Ordinaria.
- 4 - **Acta Ordinaria 447/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 447ª Sesión Ordinaria.
- 4 - **Acta Ordinaria 448/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 448ª Sesión Ordinaria.
- 4 - **Acta Ordinaria 449/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 449ª Sesión Ordinaria.
- 4 - **Acta Ordinaria 450/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 450ª Sesión Ordinaria.
- 4 - **Acordada 7.923.** (Suprema Corte de Justicia). Reorganizase la distribución de los expedientes que culminan el proceso de conocimiento a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución, para adecuarse al nuevo Código del Proceso Penal.
- 4 - **Acordada 7.924.** (Suprema Corte de Justicia). Apruébase el Régimen disciplinario de los concursantes del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU).
- 4 - **Acordada 7.925.** (Suprema Corte de Justicia). Modifícanse los arts. 30 literal c) y 277 de la Acordada 7.533, Reglamento Notarial.
- 5 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a MONTAÑA AGRESTE S.A. para la búsqueda de ágatas y amatistas, ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Artigas.
- 5 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se concedió bajo Acta N° 450.037 a favor de EMPRESAS CAROZZI S.A. de Chile, la marca "VIVO" (Mixta).
- 5 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución por la que se estableció Servidumbre Minera de Paso, accesoria al título minero Permiso de Prospección en busca de oro y plata, ubicado en la 9ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.
- 5 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por GUSTAVO FISCHER y MARÍA DE LAS MERCEDES CASTELLS, contra la resolución que concedió el registro de la marca "ESTUDIO FISHER & SCHICKENDANTZ".
- 5 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por BEIJING TRIUMPH FURNITURE COMPANY LTD. de China, contra la resolución de la DNPI por la que no se hizo lugar a la acción de anulación que dedujo contra la Resolución que otorgó el registro de la marca CAMERICH.
- 5 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécense Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar, otorgado a GERMINEL MOLINE DA LUZ respecto a un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.
- 5 - **Acordada 7.926.** (Suprema Corte de Justicia). Modifícanse las Acordadas 7921 y 7922, relativo a la creación de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de 24° y 25° Turnos en las condiciones que se especifican.
- 5 - **Acordada 7.927.** (Suprema Corte de Justicia). Créase la Oficina Penal Centralizada de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de la Capital (OPEC).
- 6 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Incorpórase a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan.
- 6 - **Índice Mensual de Documentos.** (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IMPO). Índice de documentos publicados en el mes de SETIEMBRE de 2017.
- 9 - **Instituto Nacional de Estadística.** Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2017 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de AGOSTO de 2017.
- 9 - **Notificación 132/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 9 - **Notificación 133/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

- 9 - **Resolución 100/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 9 - **Resolución 101/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 9 - **Resolución 102/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 10 - **Decreto 278/017.** (Consejo de Ministros). Díctanse normas relativas a la Planilla de Trabajo Unificada.
- 10 - **Decreto 279/017.** (Consejo de Ministros). Regláméntanse las condiciones y requisitos necesarios para el registro ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la planilla de control de trabajo de aquellos empleadores incluidos en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, de la Caja Notarial de Seguridad Social y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.
- 10 - **Decreto 280/017.** (Consejo de Ministros). Disminúyense los créditos presupuestales que se determinan, del Ministerio de Educación y Cultura, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".
- 10 - **Resolución 920/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- 10 - **Ley 19.532.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos para los Estados Miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.
- 10 - **Ley 19.533.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo sobre Transporte Aéreo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay.
- 10 - **Resolución 921/017.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Declárase de Interés Nacional la realización del "IV Encuentro Iberoamericano de Escuelas e Institutos de Administración Pública".
- 10 - **Resolución 924/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Revócase la autorización conferida a la empresa Río Mirador S.A. para generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora ubicada en la 5ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".
- 10 - **Resolución 927/017.** (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización de la Conferencia Mundial de Enfermedades No Transmisibles (ENT).
- 10 - **Decreto 276/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Mantiénense en suspenso, desde el 1° de setiembre de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2017 inclusive, las bonificaciones de servicios y las consecuentes contribuciones especiales por servicios bonificados, establecidos por los Decretos 233/009 y 159/010.
- 10 - **Acta Ordinaria 451/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 451ª Sesión Ordinaria.
- 10 - **Acta Ordinaria 452/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 452ª Sesión Ordinaria.
- 10 - **Acta Ordinaria 453/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 453ª Sesión Ordinaria.
- 10 - **Resolución 3.381/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. María Laura Oroña, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.
- 10 - **Resolución 3.518/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Dirección de ASSE 1793/2017, que dispuso destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la Sra. Adriana Martínez Vera.
- 10 - **Resolución 3.539/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Ethel Beltrán, Directora de la RAP de Treinta y Tres, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargada de la Dirección y como Ordenadora del Gasto la Adjunta Lic. María Obispo.
- 10 - **Resolución 3.561/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 2756/2017 que amplió la Compra Directa por Excepción 611/16 "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Predictivo en el Edificio Libertad y en dependencias de ASSE en Área Metropolitana", a la firma Cooperativa Social Parque Colón.
- 10 - **Resolución 3.635/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nubia Adita De Los Santos García como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.
- 10 - **Resolución 3.707/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la incorporación al Rubro 0 de las horas retén de los funcionarios pertenecientes a la RAP Metropolitana, Sres. Fernando Agretti y José Luis Olivera.
- 10 - **Resolución 3.729/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 2707/17, relativa a la constitución de una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública 25/2017.
- 10 - **Resolución 3.775/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Mercedes Torres Berois como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.
- 10 - **Resolución 3.785/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Instituto Nacional de Reumatología, un cargo de Técnico III Abogado, ocupado por la funcionaria Sra. María Lucía Capdeville Rius.
- 10 - **Resolución 3.786/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Rosario, en el cargo de Técnico III Lic. en Enfermería, a la Sra. Felisa Beatriz Buzeta.
- 10 - **Resolución 3.798/017.** (Administración de los Servicios de

- Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Pablo Adrián Curbelo Méndez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Carmelo.
- 10 - **Resolución 3.799/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Natalia Verónica Morales Bonfrisco como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Carmelo.
- 10 - **Resolución 3.803/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rectifícase el numeral 1° de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3389/17, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Katerin Yanine Romero Silva.
- 10 - **Resolución 3.863/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Delégase en los ordenadores secundarios de gastos, la competencia para ordenar el gasto en las contrataciones directas, indicadas en las excepciones del art. 33, literal C del TOCAF.
- 10 - **Resolución 3.864/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase la solicitud presentada por la funcionaria Sra. Susana Baratte, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.
- 10 - **Resolución 3.899/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública 36/2017 "Suministro de Determinaciones por Test rápido (point of care)" con destino a las Unidades Ejecutoras de ASSE.
- 10 - **Resolución 3.900/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada 37/2017 "Adquisición de equipamiento para Lavadero" con destino al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 10 - **Resolución 3.905/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada 42/2017 "Adquisición sistema contrapulsación con destino al Hospital de Tacuarembó".
- 10 - **Resolución 3.923/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase la solicitud presentada por la funcionaria Sra. Sabrina Larronde, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Piñeyro del Campo, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.
- 10 - **Resolución 3.963/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Asunción De Los Santos García como Técnico III Lic. en Enfermería, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 10 - **Resolución 3.964/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ricardo Héctor Moratorio Rizzardini como Técnico III Odontólogo, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.
- 10 - **Resolución 4.004/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Navas Mayer, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mariela de los Santos Trindade perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 10 - **Resolución 4.006/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Cynthia Natalia Busson, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Yanel Beatriz Fernández Videgain perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 10 - **Resolución 4.007/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Verónica Ivonne Walter Zacheo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 10 - **Resolución 4.018/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Sr. Eduardo Alejandro Vasconcellos Higgin, por los cargos que se determinan.
- 10 - **Resolución 4.023/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Servicio Nacional de Sangre, en el cargo de Especialista VII Especialización, a la Sra. Isabel Vivas Costa.
- 10 - **Resolución 4.027/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por los funcionarios Sra. María Carolina Pintado Bautista y Sr. Germán Chocho Sosa.
- 10 - **Resolución 4.049/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de las funcionarias Licenciadas en Enfermería Sidney Andrea Reyes y Cristina Escola, pertenecientes al Centro Departamental de Soriano.
- 10 - **Resolución 4.050/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la disminución de carga horaria a la funcionaria Sra. Fátima Arroyo, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 10 - **Resolución 4.087/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la División Contencioso Interior el inicio de acción judicial contra la Sra. Dina Castro del Puerto, tendiente al recupero de la suma que se determina.
- 10 - **Resolución 4.100/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase de interés la participación de la Dra. Yeni Ganeglus en el curso "Seminario bilateral sobre Medicina Tradicional China", a llevarse a cabo en la ciudad de Beijing, China.
- 10 - **Resolución 4.126/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a brindar asistencia integral y gratuita por ASSE durante el período que duren los encuentros de básquetbol, a los deportistas argentinos que participen en los "Juegos Binacionales del Río Uruguay" y que no tengan cobertura de ningún Prestador de Salud.
- 10 - **Resolución 4.128/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones inherentes a su cargo en la sede central de la RAP Metropolitana, de la Sra. Martha Cheloni Sagardoy.
- 10 - **Resolución 4.313/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Solicítase al MEF el refuerzo de crédito correspondiente al ajuste de las partidas a hacerse efectiva en el año 2017 para el Hospital de Clínicas, en

- cumplimiento del Convenio de Complementación Asistencial entre el MSP, MEF, UDELAR y ASSE.
- 10 - **Resolución 1.769/017.** (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 45/017, por el que se designa con los nombres que se determinan, a las calles innominadas de los Balnearios Los Pinos y Fomento.
- 11 - **Resolución 930/017.** (Presidencia de la República). Designanse al Director de la OPP, Cr. Álvaro García, al Sub Director de la OPP, Ec. Santiago Soto y al Director de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, Sr. Pedro Apezteguía, actuando indistintamente, como representantes de la República, en todos los actos relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales.
- 11 - **Resolución 922/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo N° 8778-UY, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a financiar el "Proyecto de Mejora de la Prestación de Servicio a través del Gobierno Electrónico".
- 11 - **Resolución 315/017.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Apruébanse los Formularios e instructivos para el registro de monografías y rótulos de carne, productos y subproductos cárnicos y ovoproductos de origen importado.
- 11 - **Resolución 931/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del 1° Certamen Internacional de Cocina "Lavalleja le Cocina al Mundo" Aromas y Sabores de las Sierras.
- 11 - **Decreto 277/017.** (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC N° 62/14 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que aprobó el "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE SUSTANCIAS QUE NO PUEDEN SER UTILIZADAS EN PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES" (Derogación de la Resolución GMC N° 29/05).
- 11 - **Resolución 928/017.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Designase a la Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone en el cargo de Secretario General en el Instituto Uruguayo de Meteorología.
- 11 - **Resolución 929/017.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Designase a la Dra. (PhD) Lucía Iracema Chipponelli Pinto en el cargo de Gerente Técnico en el Instituto Uruguayo de Meteorología.
- 12 - **Resolución 925/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Designase a los delegados del Poder Ejecutivo, de los trabajadores y de los empleadores a los Consejos de Salarios de los respectivos grupos de actividad.
- 12 - **Resolución 926/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Apruébase el proyecto de modificación del estatuto presentado por la Caja de Auxilio del Personal Técnico y de Dirección del SMI (CATESMI).
- 12 - **Resolución 3.689/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Clausúrase la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución de Gerencia General de ASSE 2922/2016, en relación a la denuncia formulada por la Directora de la RAP de Rivera, a raíz de haber recibido en su teléfono celular un mensaje de texto amenazador, firmado por FFSS, FEMI y SMU.
- 12 - **Resolución 3.836/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos del Plan Nacional de Inversiones de la suma que se determina, para atender los gastos incurridos por las obras en ejecución del Ejercicio 2017 del Centro Departamental de Tacuarembó.
- 12 - **Resolución 3.859/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyese a la Lic. en Enf. Sra. Carla Yanina Barbieri perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, de la Escala Salarial de ASSE correspondiente a funciones en el Servicio de CTI, e inclúyese en el Incentivo de CTI a la Lic. en Enf. Sra. Natalia Elizabeth Ruoss.
- 12 - **Resolución 3.869/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. Silvia Costa Amaro, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 12 - **Resolución 3.897/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional del funcionario Dr. Federico Fromm, perteneciente al Centro Auxiliar de Chuy.
- 12 - **Resolución 3.912/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria a la funcionaria Sra. Marilene Campos Apolinario, perteneciente al Centro Auxiliar de Río Branco.
- 12 - **Resolución 3.917/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Contrato de Comodato a suscribirse entre la Intendencia de Salto y ASSE.
- 12 - **Resolución 4.028/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. Raffaella Esther Rossi Costa.
- 12 - **Resolución 4.030/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Leandro Moraes Oronoz.
- 12 - **Resolución 4.031/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Lic. Silvia Graciela Riganti Ramos.
- 12 - **Resolución 4.032/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Silvia Fabiana Mattos Piñeyro.
- 12 - **Resolución 4.033/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Jonathan Daniel Silva Gómez.
- 12 - **Resolución 4.121/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública presentada por el Sr. Daniel Rodríguez.
- 12 - **Resolución 4.317/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública presentada por la Sra. Macarena Saavedra.
- 12 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Salto). Promúlgase el

- Decreto Departamental 6.997/017, que remite al Tribunal de Cuentas para su dictamen, el texto relativo a la instalación de mesas, sillas, decks y demás elementos colocados en espacios públicos.
- 13 - **Circular 2.287.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Modifícanse las bases técnicas para las reservas y los parámetros para determinar la renta vitalicia inicial, en los seguros colectivos de invalidez y fallecimiento y seguro de renta vitalicia previsionales, por parte de las Empresas Aseguradoras.
- 13 - **Circular 2.288.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Establécese el tope de interés de referencia mínima para determinar la renta inicial, artículo 101, Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, por parte de las Empresas Aseguradoras.
- 13 - **Resolución 3.679/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a lo petitionado por la Sra. Madelin Leticia Caballero Cardozo.
- 13 - **Resolución 3.958/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Gimena García Bartell como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.
- 13 - **Resolución 3.965/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Estela Cristina Escondeur Carrizo como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Flores.
- 13 - **Resolución 4.080/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Abreviada N° 529/2017 "Suministro de Artículos de Pinturería" con destino a la Intendencia de ASSE.
- 13 - **Resolución 4.097/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria a las funcionarias Sras. Raquel Mesa Abud y Mariela Álvarez De Castro, pertenecientes a la RAP Metropolitana.
- 13 - **Resolución 4.102/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Sub Director del Centro Auxiliar de Pando del Dr. Alejandro Salomón Fischel Kacas, y encárgase al mencionado profesional en la función de Director de dicho Centro.
- 13 - **Resolución 4.105/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Directora del Centro Auxiliar de Pando de la Dra. María Alejandra Caputi González, Técnico III Médico, y encárgase a la mencionada profesional como Directora General del Hospital Vilardebó.
- 13 - **Resolución 4.108/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Adjunta a la Dirección del Centro Auxiliar de Pando de la Lic. Patricia Mariel Acuña Fernández, y encárgase a la mencionada profesional como Sub Directora de dicho Centro.
- 13 - **Resolución 4.275/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la realización de una Auditoría en el Servicio de Farmacia del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", para verificar aspectos relacionados con el medicamento Mulsiferol.
- 13 - **Resolución 4.276/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Suprímese la Dirección de Unidades Especializadas de ASSE, creada por Resolución del Directorio de ASSE 2793/12.
- 13 - **Resolución 4.277/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase la Dirección General de Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, y equipárase el salario y carga horaria al de Director de Dirección Regional de ASSE.
- 13 - **Resolución 4.278/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Dra. Annabella Marchese Rodríguez, de la Dirección de Unidades Especializadas, y encárgase a la mencionada profesional de la Dirección General de Auditoría Interna y de Gestión de ASSE.
- 13 - **Resolución 4.281/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Adjunta a la Unidad de Especializados de ASSE de la Dra. Mariela Mansilla Crovotto, Técnica III Médico perteneciente al Hospital Pasteur, y désígnase a la mencionada profesional como Adjunta a la Unidad para el Fortalecimiento de Gestión de ASSE.
- 13 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 32/017, que sanciona el Decreto Departamental 29/017, por la que se crea una Zona de Estacionamiento de tiempo limitado y tarifado en la Zona Comercial de Río Branco.
- 13 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 33/017, que sanciona el Decreto Departamental 27/017, por el que se condona la deuda generada hasta el año 2017 y se exonera del pago hasta el Ejercicio 2020 inclusive, a los titulares del Padrón 1961 del Barrio Las Cobras de Río Branco.
- 17 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la empresa POESIE S.A., el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arena y canto rodado, ubicado en la 11ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.
- 17 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Repútese abandonada a favor del Estado, la embarcación "REPUNTE III", propiedad del Sr. Héctor Pedro Duarte, que se encuentra en estado de abandono en el Puerto de Punta del Este.
- 17 - **Comunicación 183/017.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Establécese las Tablas de Mortalidad y de Probabilidad de dejar beneficiarios aplicables al cálculo de la Renta Inicial, art. 101 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, con vigencia 1º de enero de 2018.
- 17 - **Resolución 3.928/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución del Directorio de ASSE 5839/2016, que dispuso destituir de sus funciones a la Sra. Laura Mercedes De León Montes de Oca.
- 17 - **Resolución 4.024/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Lic. Fernando Daniel Vespa Merino, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Lic. Leonardo Nicolás Tejera Mantero perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 17 - **Resolución 4.026/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorporárase al padrón presupuestal de la UE 068 - ASSE, en el cargo de Especialista VII Especialización, a la Sra. Temis Daniela Ramírez Acosta.
- 17 - **Resolución 4.060/017.** (Administración de los Servicios de

- Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de omisión al funcionario Sr. Pedro Sessa Gómez, Auxiliar III Vigilancia, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.
- 17 - **Resolución 4.064/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházase en vía jerárquica la impugnación interpuesta por el Sr. Edgar Danilo Lima Porley en representación de la empresa MEDICALSUR SRL, contra la Resolución de la Dirección del Servicio Nacional de Sangre de fecha 18 de abril de 2017, que adjudicó a la empresa Cietel Ingenieros S.A., la Licitación Abreviada 37/2016 para la "Adquisición con colocación de 3 cámaras de frío y cubierta en azotea con desagüe con destino a dicho Servicio".
- 17 - **Resolución 4.067/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la solicitud de prórroga en la licencia sin goce de sueldo presentada por la funcionaria Sra. María Victoria Altieri Cuestas perteneciente al Centro Departamental de Soriano, por el período que se determina.
- 17 - **Resolución 4.118/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase la solicitud presentada por el funcionario Sr. Edgar Núñez, perteneciente al Centro Departamental de Salto, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.
- 17 - **Resolución 4.136/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de omisión al funcionario Dr. Juan Andrés Cameto Caffa, Técnico III Médico Pediatra, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 17 - **Resolución 4.279/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Adjunto a la Gerencia General de ASSE del Cr. Diego Federico Abad Rouiller, y encárgase al citado profesional de la Dirección de la Unidad para el Fortalecimiento de la Gestión de ASSE.
- 17 - **Resolución 4.280/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Adjunta a la Unidad de Especializados de ASSE de la Lic. en Enfermería Silvana Bouzos Menéndez, y designase a la citada Técnica como Adjunta a la Dirección Región Sur de ASSE.
- 17 - **Decreto 5.203/017.** (Intendencia de Rivera). Dispónese suspender la aplicación del Numeral VII del Artículo 59 de la Ordenanza General de Tránsito, incorporado por el Artículo 49 del Presupuesto Quinquenal 2011-2015 de la IDR, (Ordenanza 10/2011).
- 18 - **Ley 19.534.** (Consejo de Ministros). Apruébase la regulación del derecho de admisión y permanencia en espectáculos públicos.
- 18 - **Ley 19.538.** (Consejo de Ministros). Modifícanse los arts. 311 y 312 del Código Penal, relacionados con actos de discriminación y femicidio.
- 18 - **Decreto 288/017.** (Consejo de Ministros). Establécese la obligación de rendir cuentas y devolver viáticos, en ocasión de misiones oficiales, de titulares de cargos del Escalafón Q y todos los cargos o funciones que estén en el mismo nivel jerárquico y de sueldo dentro de la Administración Central.
- 18 - **Resolución 932/017.** (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por el Director del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente Dr. Eduardo Katz Oltarz.
- 18 - **Resolución 946/017.** (Consejo de Ministros). Dispónese el cese como miembro integrante de la Comisión Directiva de la UNASEV, del Dr. Gerardo Barrios Camponovo.
- 18 - **Resolución 936/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
- 18 - **Resolución 937/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministra interina de Educación y Cultura.
- 18 - **Resolución 947/017.** (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria a la Ministra de Desarrollo Social, y designase Ministra interina.
- 18 - **Decreto 283/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se determinan, pertenecientes al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.
- 18 - **Decreto 284/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se determinan, pertenecientes al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.
- 18 - **Resolución 938/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y el Diploma correspondiente, al Brig. Gral. (Av.) en situación de retiro don Arturo L. Silva.
- 18 - **Resolución 939/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Designase al Cnel. don Gerardo Dattelle como representante del Servicio de Parques del Ejército ante la Comisión Interministerial integrada por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Turismo.
- 18 - **Resolución 940/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la DINACIA 169/2017, que revocó el permiso operativo de la empresa AERO SIEMBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en sus servicios de transporte aéreo público nacional e internacional, no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.
- 18 - **Decreto 282/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Decláranse como ingresadas en plazo, las declaraciones juradas a que refiere el art. 29 de la Ley 19.484, siempre que las entidades obligadas por la Ley 18.930 las registren ante el Banco Central del Uruguay hasta el 31 de octubre de 2017.
- 18 - **Resolución 7.013/017.** (Dirección General Impositiva - DGI). Modifícase la Resolución N° 981/2007, relativa a las modificaciones al Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.
- 18 - **Resolución 7.014/017.** (Dirección General Impositiva - DGI). Modifícase la Resolución N° 798/2012, con el fin de adecuar la normativa correspondiente al régimen de facturación electrónica a efectos de posibilitar la incorporación de contribuyentes exonerados de impuestos administrados por la DGI.
- 18 - **Ley 19.537.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia sobre Asistencia Mutua y Cooperación en Materia Aduanera.
- 18 - **Decreto 281/017.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Fíjanse a partir del 1° de octubre de 2017, los nuevos coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

- 18 - **Resolución 933/017.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Dispónese el cese en el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Lic. Abram Bernardo Greiver del Hoyo.
- 18 - **Resolución 934/017.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Designase Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Dr. Carlos Daniel Amorín Tenconi.
- 18 - **Decreto 286/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase el Presupuesto de Recursos, de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de UTE correspondiente al ejercicio 2017.
- 18 - **Resolución 942/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la Presidencia de la República la transmisión simultánea prevista en el art. 94 de la Ley 19.307, con motivo de transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas, vinculadas al acceso a Internet en el Uruguay.
- 18 - **Resolución 943/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a VENTUS COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A. (VECODESA) a exportar por contrato, energía eléctrica de origen eólico, de conformidad con el denominado "Acuerdo de Provisión de Energía Eléctrica Interrumpible".
- 18 - **Resolución 944/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Concédese a la empresa WALTER AMARO VASALLO CRESPO, el período de inactividad que se determina, sobre el título minero Concesión para Explotar otorgado el día 28 de setiembre de 2000, respecto de un yacimiento de balasto, ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
- 18 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar respecto de un yacimiento de granito gris, ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, otorgado a WILSON UBER SOSA BENTANCOR.
- 18 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, otorgado a GABRIEL RIANI PAFIADACHE.
- 18 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (DON SATUR S.R.L.) e importador (INFUSIONES S.A.).
- 18 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (PAN'S COMPANY S.A.), exportador (DON SATUR S.R.L.) e importador (INFUSIONES S.A.).
- 18 - **Decreto 285/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Sustitúyense los artículos 2 del Decreto 230/014 y 18 del Decreto 318/995, relativos al costo de venta de copia de planos y copias suplementarias que realice la Dirección Nacional de Topografía.
- 18 - **Resolución 941/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 529/3.889, por la cual se inhabilita a la firma SCOMESO S.R.L., para prestar servicios portuarios en el Puerto de Montevideo.
- 18 - **Resolución 945/017.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Designase Secretario de Directorio en la OSE, al Lic. en Relaciones Internacionales Álvaro Matías Ábila.
- 18 - **Resolución 3.633/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorporáse al padrón presupuestal del Centro Departamental de Cerro Largo, en el cargo de Técnico IV Lic. en Nutrición, a la Sra. Silvina Vicentino Magallanes.
- 18 - **Resolución 3.790/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Promuévase para ocupar un cargo perteneciente al Escalafón F Servicio de la UE 068 - ASSE, al Sr. Claudio Horacio Diez Bastero.
- 18 - **Resolución 3.791/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Promuévanse para ocupar cargos pertenecientes al Escalafón F Servicio de la UE 068 - ASSE, a los Sres. Ameris Paolo Cascallares Soria y Esteban Olivar García Larrosa.
- 18 - **Resolución 3.894/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia General de ASSE 1398/2017, que adjudicó la Licitación Pública N° 501/2016 "Contratación de Servicio de Limpieza" para el Edificio Libertad y dependencias de ASSE, a las firmas Transdyv S.R.L. y Cleannet Uruguay S.A.
- 18 - **Resolución 3.927/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución 3358/17 por la que se adjudicó la Compra Directa por Excepción N° 771/2017, "Servicio de Soporte y Mantenimiento de 10 Servidores Blade dell Poweredge M620 y del Storage Powervault MD860i".
- 18 - **Resolución 4.195/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ruben Osvaldo Casas Rodríguez como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 18 - **Resolución 4.196/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Leda Fúnez Accinelli como Técnico III Médico, perteneciente al SAME.
- 18 - **Resolución 4.198/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Adriana Gabriela Del Castillo Salmini, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Rómulo Edgardo Muslera Soria perteneciente a la RAP de Florida.
- 18 - **Resolución 4.199/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Jorge Alejandro Rivas García, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Inés Navarro Igenes perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 18 - **Resolución 4.200/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Lic. Fernando Daniel Vespa Merino, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Lic. Leonardo Nicolás Tejera Mantero perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 18 - **Resolución 4.201/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Gabriela Elizabeth Chiappa García, como suplente por

- vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Gabriela Marcelina Silva Díaz perteneciente a la RAP de Río Negro.
- 18 - **Resolución 4.286/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudicase la Compra Directa N° 831/2017 "Contratación de Servicio de Soporte y Mantenimiento de los Servidores Blade Dell Power Edge M620 y Del Storage PowerVault MD860" con destino a la Dirección Informática de ASSE.
- 18 - **Resolución 4.328/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pago de los Servicios Médicos, Sanitarios y Sociales prestado al Centro Departamental de Rivera en los meses de abril, mayo y junio de 2017.
- 18 - **Resolución 4.337/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Daniel Rodríguez.
- 18 - **Resolución 4.353/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Directora Administrativa del Hospital Vilardebó de la Sra. Graciela Burlando Rivero, y designase a la mencionada funcionaria como Directora Administrativa del SAI - PPL.
- 18 - **Acordada 7.928.** (Suprema Corte de Justicia). Reorganizase el territorio jurisdiccional de la 7ª Sección en el departamento de Colonia, Pueblo Conchillas, conformando una comunidad geográfica con el Juzgado de Paz Departamental de Carmelo.
- 18 - **Resolución 6.165/017.** (Intendencia de Canelones). Dispónese la puesta de manifiesto del Plan Parcial Jaureguiberry-Balneario Sustentable.
- 18 - **Notificación 134/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 18 - **Notificación 135/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 18 - **Notificación 136/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 18 - **Notificación 137/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 18 - **Resolución 103/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 19 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase al "Laboratorio Libra S.A." la importación del medicamento "Velagluclerasa Alfa".
- 19 - **Resolución 329/017.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Apruébase el "Procedimiento para la importación de huevos fértiles y aves de un día con destino a la reproducción", el "Instructivo para el muestreo de pollitos bb y huevos fértiles" y el "Instructivo para el muestreo de pollitos bb de importación en DILAVE".
- 19 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébanse las bases de la convocatoria "Herramienta de apoyo para ensayos de luminarias LED con componente nacional para alumbrado público 2017".
- 19 - **Resolución 948/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa SERCON LTDA.
- 19 - **Resolución 949/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SABYL S.A.
- 19 - **Resolución 950/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa VALENTÍN BRAVO S.A.
- 19 - **Resolución 951/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Transecur S.A.
- 19 - **Resolución 952/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Tiempost Logística S.A.
- 19 - **Resolución 953/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Tiempost Uruguay S.A.
- 19 - **Resolución 955/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la COOPERATIVA EL ÁGUILA.
- 19 - **Resolución 956/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa MERCOGRAF S.R.L.
- 19 - **Resolución 957/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa INGENIERO APUD CONSTRUCCIONES S.A.
- 19 - **Resolución 958/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SACEEM.
- 19 - **Resolución 959/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa KEBER S.A.
- 19 - **Resolución 960/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la institución deportiva Club Solís.
- 19 - **Resolución 961/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad

- Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RIVERMAGIC S.A.
- 19 - **Resolución 962/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BERDICK S.A.
- 19 - **Resolución 963/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FRIGORÍFICO CARRASCO S.A.
- 19 - **Resolución 964/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FRIGORÍFICO CARRASCO S.A.
- 19 - **Resolución 965/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FRIGORÍFICO CARRASCO S.A.
- 19 - **Resolución 966/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FRIGORÍFICO CARRASCO S.A.
- 19 - **Resolución 967/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CEREOIL URUGUAY S.A.
- 19 - **Resolución 968/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Tiempost Uruguay S.A.
- 19 - **Resolución 969/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa POLYBAG LTDA.
- 19 - **Resolución 970/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A.
- 19 - **Resolución 971/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa WILSON COSSE LTDA.
- 19 - **Resolución 972/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Compañía Nacional de Cementos S.A.
- 20 - **Resolución 923/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase el Acuerdo y sus Anexos, suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Hernández y González S.A.
- 20 - **Decreto 287/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se determinan, correspondientes a la Dirección Nacional de Coordinación con el Interior.
- 20 - **Acta Ordinaria 454/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 454ª Sesión Ordinaria.
- 20 - **Acta Ordinaria 455/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 455ª Sesión Ordinaria.
- 20 - **Resolución 3.672/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto el llamado a Médico para la Dirección Informática y procédese a la convocatoria de un nuevo Llamado.
- 20 - **Resolución 3.684/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 2514/2017 por la que se amplió la Licitación Pública N° 69/2011 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Imagenología Marca GMM", con destino a varias Unidades de ASSE.
- 20 - **Resolución 3.858/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución del Directorio de ASSE 4867/2016, que dispuso cesar como Director Administrativo del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, al Sr. Jorge Nelson Vespa Hurst.
- 20 - **Resolución 3.915/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Clausúrase el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución del Directorio de ASSE 5065/2014, al Dr. Shubert Pastorino, por constatarse irregularidades en la atención brindada a un paciente.
- 20 - **Resolución 3.951/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desestímense los recursos de revocación interpuestos por la Sra. Rosario Schettini Causa contra las Resoluciones que se determinan.
- 20 - **Resolución 3.969/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al pago del mes de julio de 2017 a los Suplentes de las Unidades Ejecutoras que se determinan.
- 20 - **Resolución 4.008/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Sra. Adriana Gisel López González, por los cargos que se determinan.
- 20 - **Resolución 4.012/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Sofía Olivera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Susana Cabral perteneciente a la RAP de Flores.
- 20 - **Resolución 4.013/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Virginia Ourthe Cabale Lorenzo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Laura Borthagaray perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 20 - **Resolución 4.015/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Cecilia Irene Weber Taurizano, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Gisela Loreley Sarabi Charrier perteneciente al Centro Auxiliar de Young.
- 20 - **Resolución 4.017/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Yohanna Viotti Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Alejandra Esther

- Reyes Aldama perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 20 - **Resolución 4.019/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Araceli Aurora Tashjian Ramírez, por los cargos que se determinan.
- 20 - **Resolución 4.020/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Luis Dorbalino Jorge De Ávila, por los cargos que se determinan.
- 20 - **Resolución 4.022/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Yasi Fanny Da Silva Olivera, por los cargos que se determinan.
- 20 - **Resolución 4.045/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Karen Daniela Villegas Cabrera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Giovanna Paola Yanes Cardozo perteneciente a la RAP de Colonia.
- 20 - **Resolución 4.047/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Jeannine Bardier Melo, por los cargos que se determinan.
- 20 - **Resolución 4.048/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Berch Gerardo Hagobian Karamanokian, por los cargos que se determinan.
- 20 - **Resolución 4.092/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Andrea Valles a actuar como Ordenadora de Gastos del Instituto Nacional del Cáncer, por el período que se determina.
- 20 - **Resolución 4.101/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Directora del Hospital Vilardebó de la Dra. Graciela Alfonso y encárgase a la citada profesional en la función de Adjunta a la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE.
- 20 - **Resolución 4.140/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer la denuncia presentada por la Directora Administrativa del Hospital Pasteur, Lic. Laura Molina, en relación a la exhibición de cartelería, publicaciones en diarios y páginas web por parte de los integrantes de la Comisión Interna de dicho Centro, que refieren a su desempeño como Directora Administrativa.
- 20 - **Resolución 4.149/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria del funcionario Sr. Ricardo Colombo, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.
- 20 - **Resolución 4.161/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3618/2017, por la que se incorpora al padrón presupuestal del Centro Departamental de Río Negro a la funcionaria Sra. Antoinette Duffaut Pizzurno.
- 20 - **Resolución 4.170/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Gabriela María Nordemann Quintela, por los cargos que se determinan.
- 20 - **Resolución 4.171/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Contrátase en el cargo de Médico Residente en la Especialidad de Neonatología a la Dra. Eliana Gimena Couto Ayala, para desempeñar funciones en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 20 - **Resolución 4.173/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Martín González Fernández, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Darío Nicolás Dalto Vidal perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 20 - **Resolución 4.174/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Ana Arriola Rama, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Adriana Pazos perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 20 - **Resolución 4.181/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Rosario Ibáñez Rifas como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.
- 20 - **Resolución 4.184/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Norma Elisa Romero Correa como Auxiliar I Conserjería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 20 - **Resolución 4.185/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lucy Cristina Silvera Rijo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.
- 20 - **Resolución 4.187/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Susana Estela Iroldi Inzaurrealde como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.
- 20 - **Resolución 4.188/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Antonio Orlando Cawen Cerdan como Oficial III Oficio, perteneciente al Centro Departamental de Salto.
- 20 - **Resolución 4.189/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Manuel Carlos Faraldo Alem como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Lavalleja.
- 20 - **Resolución 4.191/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Carmen Estomba como Auxiliar I Servicio, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.
- 20 - **Resolución 4.194/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Ruben Rogelio Acevedo Rodríguez como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

- 20 - **Resolución 4.197/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aceptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Dante Eduardo Pastro Bonfiglio como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.
- 20 - **Resolución 4.237/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Técnico III Odontólogo, ocupado por la funcionaria Sra. Naira Rivas Rodríguez.
- 20 - **Resolución 4.243/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Técnico III Lic. en Enfermería, ocupado por la funcionaria Sra. Maira Grisel Castro Carli.
- 20 - **Resolución 4.244/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Rivera, en los cargos de Especialista VII Servicios Asistenciales, a las Sras. Angela Margareth Lemos Rodríguez y Normary Castaño Romero.
- 20 - **Resolución 4.257/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 41/2017 "Adquisición de un Microquerátomo para Cirugía refractiva para Técnica Lasix".
- 20 - **Resolución 4.261/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Sra. Lía Beatriz Latierro Lima, Técnico III Química Farmacéutica, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.
- 20 - **Resolución 4.284/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria a la funcionaria Sra. Sandra Di Lascio, que se desempeña como Arquitecta en la Región Oeste.
- 20 - **Resolución 4.288/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. Nelsa Villar, perteneciente a la RAP de Treinta y Tres.
- 20 - **Resolución 4.292/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Lic. María Julia Báez Núñez, Directora del Centro Departamental de Rocha, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargado de la Dirección y como Ordenador del Gasto el Adjunto a la Dirección, TAC Joaquín Velázquez.
- 20 - **Resolución 4.315/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 43/2017 "Contratación de Servicios Moodle: Instalación y configuración, Mantenimiento y soporte de la plataforma, Hosting de la plataforma, Sistema de gestión educativa" con destino a ASSE.
- 20 - **Resolución 4.318/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 44/2017 "Adquisición de 1 Arco en C 3 D con Reconstrucción Axial y Sagital" con destino para el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.
- 20 - **Resolución 4.319/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto observado derivado de la Resolución del Director Administrativo de la UE 068, 1783/2017, por el cual se Adjudicó la Licitación Abreviada N° 502/2017 "Suministro de Artículos de Ferretería" con destino a la Intendencia del Edificio Libertad, por la suma que se determina.
- 20 - **Resolución 4.332/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Rosana Guevara, Directora de la RAP de Rivera, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora del Gasto la Sra. Sandra Llanes.
- 20 - **Resolución 4.333/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Jacqueline Gómez, Directora de la RAP Tacuarembó, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Subrogante y Ordenadora del Gasto la PS. Silvia Sum, Adjunta a la Dirección de la citada Red de Atención.
- 20 - **Resolución 4.349/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase de la función de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo al Dr. Roberto Leonardo Olivera Coronel, Técnico III Odontólogo.
- 20 - **Resolución 4.363/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Marcela Fabiana Castro Irureta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Rita Eugenia De Marco Cabrera perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 20 - **Resolución 4.378/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el Gasto correspondiente a la liquidación de haberes del mes de setiembre de 2017 de los Grupos 10, 90 y 95 de las UE que se determinan.
- 20 - **Resolución 4.457/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aceptase la renuncia a la función de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Artigas, presentada por el Dr. Martín Sebastián Rosadilla Gutiérrez.
- 20 - **Resolución 4.479/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la ampliación de la Compra Directa por Excepción N° 76/2016 "Servicios de Publicaciones en el Diario Médico".
- 20 - **Resolución 7.346/017.** (Intendencia de Maldonado). Promúlgase el Decreto Departamental 3974, por el que se modifican los Artículos que se determinan del Decreto Departamental 3718/997, relativo a los límites y divisiones en el departamento de Maldonado.
- 23 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjense los siguientes precios de venta para la leche pasteurizada que se determina en todo el territorio nacional.
- 23 - **Acta Ordinaria 456/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 456ª Sesión Ordinaria.
- 23 - **Acta Ordinaria 457/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 457ª Sesión Ordinaria.
- 23 - **Acta Ordinaria 458/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 458ª Sesión Ordinaria.
- 23 - **Acta Ordinaria 459/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 459ª Sesión Ordinaria.

- 23 - **Acta Extraordinaria 24/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 24ª Sesión Extraordinaria.
- 23 - **Acta Extraordinaria 25/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 25ª Sesión Extraordinaria.
- 23 - **Acta Extraordinaria 26/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 26ª Sesión Extraordinaria.
- 23 - **Acta Extraordinaria 27/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 27ª Sesión Extraordinaria.
- 23 - **Notificación 138/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 23 - **Notificación 139/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 23 - **Resolución 104/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 23 - **Resolución 105/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 23 - **Resolución 106/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 24 - **Decreto 299/017.** (Consejo de Ministros). Modifícase el art. 1º del Decreto 534/009, por el que se prohíbe la comercialización, importación, registro como marca o patente y publicidad de cualquier dispositivo electrónico para fumar, conocidos como cigarro electrónico, e-cigarettes, e-ciggy, ecigar, entre otros, incluidos aquellos que se ofrezcan como alternativa en el tratamiento del tabaquismo.
- 24 - **Decreto 292/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Reglaméntase la actividad administrativa a desarrollar por las Unidades dependientes directamente afectadas a la recaudación de la Tasa de Limpieza, Seguridad y Conservación de Áreas de Especial Interés Ambiental, incluido el Parque Nacional de Santa Teresa, que grava a los visitantes de la misma a los efectos de su conservación.
- 24 - **Decreto 293/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Modifícase la Reglamentación del Fondo Especial de Tutela Social del Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, en lo relativo a las categorías de los servicios fúnebres.
- 24 - **Decreto 294/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Establécense las responsabilidades inherentes a las Operaciones Conjuntas de Sostenimiento al esfuerzo antártico nacional del Estado Mayor de la Defensa.
- 24 - **Decreto 289/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el art. 1º del Decreto 184/017, el cual sustituyó el ANEXO II del Decreto 643/006.
- 24 - **Decreto 290/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR).
- 24 - **Decreto 291/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajutable (U.R.), de la Unidad Reajutable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de Setiembre de 2017.
- 24 - **Resolución 935/017.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Compromiso de Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año 2017.
- 24 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (IND. DE SOTO HUDSON ARGENTINA S.A.) e importador (UNILUZ S.A.).
- 24 - **Decreto 295/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Reglaméntase en el marco del Tratado de Marrakech aprobado por Ley 19.262, lo relativo a las excepciones a los derechos de autor, a favor de las personas con discapacidad que se especifican.
- 24 - **Decreto 296/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Establécense que la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), deberá presentar ante el MEC el plan de formación sobre los cursos de nivel terciario no universitario que la misma dicte o proyecte dictar.
- 24 - **Decreto 298/017.** (Ministerio de Salud Pública). Autorízase la condición de "Venta Bajo Receta Profesional" para las especialidades farmacéuticas con Cannabidiol como principio activo.
- 24 - **Decreto 300/017.** (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC N° 44/15 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la que se aprobó el "Reglamento Técnico Mercosur sobre Lista de Filtros Ultravioletas Permitidos para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes y derogó la Resolución GMC N° 25/05".
- 24 - **Resolución 1.142/017.** (Administración de las Obras Sanitarias del Estado - OSE). Apruébanse el Pliego de Contratación de Servicios de Transporte con Chofer y su Reglamento correspondiente.
- 24 - **Resolución 1.390/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Contrátase como internos de la Licenciatura de Enfermería, por el período 1º de abril de 2017 al 30 de setiembre de 2017, a las personas que se determinan.
- 24 - **Resolución 2.033/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Carla Di Maggio Galain, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Luis Mario Di Maggio Quintana perteneciente al Centro Auxiliar de Rosario.
- 24 - **Resolución 2.437/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el resultado final al que arribare el Tribunal actuante en el proceso de selección de postulantes para desempeñar la función de "Afilador" en el régimen de contratación establecido por el art. 256 de la Ley 18.834.

- 24 - **Resolución 3.056/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase el “Encuentro Iberoamericano de Farmacéuticos, 6° Congreso Nacional de Servicios Farmacéuticos y XXIII Jornadas de Farmacia Hospitalaria - OFIL Uruguay”.
- 24 - **Resolución 3.732/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Dirección del Centro Hospitalario del Norte “Gustavo Saint Bois” de fecha 28 de junio de 2016 por la que se le reasignó el turno de la tarde a la Sra. Cristina Fiumarelli Belmonte.
- 24 - **Resolución 3.776/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Virginia Maricel Rivero Recoba como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Paysandú.
- 24 - **Resolución 3.784/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Pando, en el cargo de Técnico IV Obstetra - Partera, a la Sra. Noelia Romina Turza Ferreiros.
- 24 - **Resolución 3.797/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Emilio Milagro Grassi Leites como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.
- 24 - **Resolución 3.821/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Olegario Higinio Ballesteros Álvarez como Oficial IV Chofer, perteneciente al SAME.
- 24 - **Resolución 3.861/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Revócase la Resolución de la Dirección General, en conjunto con la Dirección Pediátrica del Centro Hospitalario Pereira Rossell, por la que se aplicó una sanción al Sr. Juan Pablo Berruzzi.
- 24 - **Resolución 3.872/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Revócase la Resolución de la Dirección de CEREMOS 23/2017, por la que se aplica una sanción a la Sra. Liliana Tedesco.
- 24 - **Resolución 3.892/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Gladys Yanet Sandes, Directora de la RAP de Colonia, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Ordenadora de Gastos la Adjunta a la Dirección, Sra. Loreley González Placeres.
- 24 - **Resolución 3.907/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria a la funcionaria Sra. Fiorella Perdomo Abreu, perteneciente a la RAP de San José.
- 24 - **Resolución 3.933/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria al funcionario Sr. Víctor Hugo Cuello Ojeda, perteneciente a la RAP de Paysandú.
- 24 - **Resolución 3.937/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Convalídase la licencia reglamentaria usufructuada por la Directora de la RAP de Flores, Lic. Sara Suárez, en el período que se determina, actuando como Ordenadora del Gasto la Adjunta Lic. Luciana Irizabal.
- 24 - **Resolución 3.942/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la División Contencioso de ASSE de Montevideo a iniciar acciones judiciales contra la Empresa Transconi S.R.L. tendiente a la recuperación de la suma que se determina.
- 24 - **Resolución 3.946/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada N° 33/2017 para la “Adquisición de 2 Vehículos tipo Minibus” con destino al Hospital de Ojos y al SAI-PPL.
- 24 - **Resolución 3.954/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Richard Fabián Apestequiz Valenzuela, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Magdalena Cilintano López perteneciente a la RAP de Canelones.
- 24 - **Resolución 3.968/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Florida, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, al Sr. Pedro Valois Berrondo Britos.
- 24 - **Resolución 3.985/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Alejandra Henny Igoa Núñez.
- 24 - **Resolución 3.991/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse a los padrones presupuestales de las Unidades Ejecutoras de ASSE, los funcionarios contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834, en los cargos que para cada caso se indica.
- 24 - **Resolución 4.003/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Esther Kusminskiy Natalchuk como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de San José.
- 24 - **Resolución 4.057/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Comisión Honoraria de Administración de proyectos de Inversión Pública del Centro Hospitalario Pereira Rossell de fecha 4 de febrero de 2016, por la que se adjudicó a la firma LELII HNOS. S.A. la Licitación Pública N° 203/2015 para Reimpermeabilización de azoteas del citado Centro.
- 24 - **Resolución 4.058/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase parcialmente la Resolución de la Dirección Región Norte de ASSE 132/2017, correspondiente a la incorporación al Rubro 0 de las horas retén, del Centro Departamental de Artigas.
- 24 - **Resolución 4.122/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria al funcionario Arq. Gustavo Molina, Coordinador Departamento Arquitectura Metropolitano de ASSE.
- 24 - **Resolución 4.151/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Ariel Gustavo Fraga Cabrera, por los cargos que se determinan.
- 24 - **Resolución 4.172/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyese del Anexo adjunto a la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos 3789/2017, al Sr. Willman Morales Feuerstein.
- 24 - **Resolución 4.177/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Hospital Pasteur, un cargo de

- Técnico III Abogado, ocupado por el funcionario Sr. Diego Luis Andrade Sosa.
- 24 - **Resolución 4.180/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse al padrón presupuestal de la RAP de Durazno, en los cargos de Técnico III Médico, al Dr. Adrián Jorge Taborda Flores y a la Dra. Sofía Mara Colina Arismendi.
- 24 - **Resolución 4.230/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rosana Gabriela Barro Fernández como Técnico IV Podólogo, perteneciente a la RAP de Rivera.
- 24 - **Resolución 4.233/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Oribel Lidelmar Britos Arrospeide como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 24 - **Resolución 4.245/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse al padrón presupuestal de la RAP de Paysandú, en el cargo de Técnico III Médico, al Dr. Carlos Mauricio Grassi Reyes, y en el cargo de Técnico IV Obstetra - Partera, a la Sra. Natalia Paola Vidart Paiva.
- 24 - **Resolución 4.259/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1228 y 1230, Objeto del gasto 283.
- 24 - **Resolución 4.262/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Alicia Susana Escayola Duarte en la Estructura Salarial correspondiente a Licenciados en Enfermería de los CTI de ASSE.
- 24 - **Resolución 4.268/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de las funcionarias Dras. Nancy Gasperazzo y María de Lourdes López, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.
- 24 - **Resolución 4.269/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. María Teresa Faguaga, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.
- 24 - **Resolución 4.270/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase de interés de ASSE la participación del Dr. Mario Pérez en calidad de experto en salud materno perinatal, en el Congreso de Salud Materna y Recién Nacidos que se llevará a cabo en Nicaragua.
- 24 - **Resolución 4.271/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase de la Dra. Jacqueline María del Rosario Zorrilla Capdevila a cumplir funciones en el Hospital Español.
- 24 - **Resolución 4.283/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria a la funcionaria Cra. Sandra Barrufa, quien cumple funciones de Gerente Financiera en el Hospital Pasteur.
- 24 - **Resolución 4.290/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la UE 068 por el importe que se determina, con el fin de financiar trabajos a realizar en el comedor de Funcionarios de ASSE - Edificio Libertad.
- 24 - **Resolución 4.294/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Leonardo Albano Fernández.
- 24 - **Resolución 4.295/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Ampliase la Resolución del Directorio de ASSE 5674/2014, que delegó en las diferentes Gerencias y Direcciones de ASSE, una serie de actos administrativos a efectos de otorgar mayor agilidad a la gestión.
- 24 - **Resolución 4.301/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1310, Objeto del gasto 721.
- 24 - **Resolución 4.303/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase la carga horaria del funcionario Dr. Pablo de Santa Ana.
- 24 - **Resolución 4.307/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación de dos Equipos de Aire Acondicionado de 12.000 BTU (con instalación) y un carro de limpieza, ofrecidos por parte del Sr. Alcalde Dámaso Pani, con destino a la Policlínica de la localidad de San Antonio.
- 24 - **Resolución 4.309/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución del Directorio de ASSE 3041/17, por la cual se habría resuelto no hacer lugar a la Prueba por Informe solicitada por la Sra. Adriana Zundl.
- 24 - **Resolución 4.310/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto dispuesto por Resolución 5934/2016, relativa a la publicación en el sitio web de Compras Estatales, del Convenio establecido entre ASSE y la Dirección General de Registros por el importe que se determina.
- 24 - **Resolución 4.321/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. María Evangelina Cantirán Guerrero, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 24 - **Resolución 4.330/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Acuerdo de Intención a celebrarse entre ASSE y el Colectivo Médico Rochense (COMERO IAMPP).
- 24 - **Resolución 4.336/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Ampliase la Resolución de la Gerencia General de ASSE 3205/2017, por la que se incluyó al Dr. Marcelo Gabriel Godoy Alves en la Estructura Salarial de ASSE, como Jefe de Servicio de Emergencia y Cuidados Especiales del Centro Auxiliar de Bella Unión.
- 24 - **Resolución 4.369/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Ana Laura Argañaraz Belza, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Lic. Héctor Martinelli Fabeiro perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 24 - **Resolución 4.370/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Luciana Soledad Parao Otte, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Shirley Ivonne

- Souberville Álvarez perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 24 - **Resolución 4.371/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Jorge Alejandro Rivas García, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Washington Fabricio Arana López perteneciente al Centro Departamental de Soriano.
- 24 - **Resolución 4.372/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Melissa Porro Bassadone, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Claudia Alejandra Sequeira perteneciente al Centro Departamental de Colonia.
- 24 - **Resolución 4.374/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Gabriela Raquel Corts Vázquez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Daniela Machado Menéndez perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.
- 24 - **Resolución 4.387/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Yudith Raquel Cabrera Rodríguez como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 24 - **Resolución 4.408/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Alejandra Oses Badin, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Elizabeth Gardio Berton perteneciente al Centro Departamental de Colonia.
- 24 - **Resolución 4.409/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Tatiana Madelein Sellanes Gonnet, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Eliana Verónica Cancela Espinosa perteneciente al Centro Departamental de San José.
- 24 - **Resolución 4.458/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1021, Objeto del gasto 721.
- 24 - **Resolución 4.462/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1250, Objeto del gasto 721.
- 24 - **Resolución 4.468/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 608, Objeto del gasto 294.
- 24 - **Resolución 4.474/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a los efectos de esclarecer los hechos presentados en la denuncia del funcionario Sr. Milton Navarro.
- 24 - **Resolución 4.648/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la prórroga de la extensión horaria a los funcionarios de la Dirección Jurídica Notarial de ASSE, que se determinan.
- 24 - **Resolución 4.677/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la contratación de Servicios de Limpieza para el Hospital Pasteur.
- 24 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 35/017, por el que se declara de Interés Departamental el “Coloquio de Estudios Históricos Fronterizos”.
- 24 - **Resolución 7.377/017.** (Intendencia de Maldonado). Promúlgase el Decreto Departamental 3.973, por el que se aprueban las modificaciones al art. 215.1 del Decreto Departamental 3.718/997, con el fin de instrumentar desarrollos normativos en la manzana N° 815 de Punta del Este, con sus correspondientes condiciones, que posibiliten preservar, mantener y rehabilitar el Edificio Hotel San Rafael, así como regular las intervenciones en dicha área.
- 25 - **Resolución 7.182/017.** (Dirección General Impositiva - DGI). Modifícase la Resolución N° 662/2007, en lo relativo a la Asignación de dividendos o utilidades distribuidos por entidades no residentes y utilización de vehículos propiedad de la empresa.
- 25 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (FUTURD S.A.), exportador (MARENCO S.A.) e importador (MERFIX S.A.).
- 25 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (INDUAL S.A.), e importador (MAGALI ANDRADA).
- 25 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a ALBERSIS S.A., en búsqueda de arcilla bentonítica en la 11ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo.
- 25 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración, otorgado a favor de WILSON OMAR RAMIREZ PINTOS, sobre el padrón que se determina, ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó.
- 25 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (TOPPS ARGENTINA SRL.), e importador (BRÓCOS S.A.).
- 25 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.) e importador (PAPAS CHIPS S.A.).
- 25 - **Resolución 989/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa AMBELIR S.A.
- 25 - **Resolución 990/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SARITEL S.A.
- 25 - **Resolución 991/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo,

- que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MIGUEL FLEITAS Y CÍA. S.R.L.
- 25 - **Resolución 992/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la COOPERATIVA EL ÁGUILA.
- 25 - **Resolución 993/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la COOPERATIVA EL ÁGUILA.
- 25 - **Resolución 994/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la COOPERATIVA EL ÁGUILA.
- 25 - **Resolución 995/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SABYL S.A.
- 25 - **Resolución 324/017.** (Dirección Nacional de Medio Ambiente - DINAMA). Apruébase el formulario para el informe de los servicios de transporte de residuos sólidos industriales que se determinan, y asimilados.
- 25 - **Resolución 4.254/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspiciase la "Jornada de Actualización en anticoagulación", que se llevará a cabo en el Hotel Palladium - Montevideo.
- 25 - **Resolución 4.255/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por la Q. F. Ana Pereira Larronde.
- 25 - **Resolución 4.273/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Inversiones del Centro Hospitalario Pereira Rossell de la suma que se determina, para financiar las obras de maternidad del citado centro.
- 25 - **Resolución 4.289/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el traspaso a la Comisión de Inversiones del Centro Hospitalario Pereira Rossell de la suma que se determina, para financiar las obras de reparación de azoteas y fachadas del citado centro.
- 25 - **Resolución 4.298/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción administrativa a efectos de esclarecer los hechos relatados con respecto al estado de situación del Servicio de Farmacia y al stock de medicamentos de dicho Centro y/o RAP de Salto.
- 25 - **Resolución 4.382/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Cintia Gabriela Márquez Cardozo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Alba Rosa Oliva Iglesias perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 25 - **Resolución 4.384/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Martha Fabiana Peña Scher, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mariela Yolanda Noli Sosa perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 26 - **Resolución 983/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Turismo.
- 26 - **Resolución 984/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Turismo.
- 26 - **Resolución 985/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.
- 26 - **Resolución 975/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla, al Sr. Secretario de Marina de la Armada de México, Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz.
- 26 - **Resolución 976/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla, al Sr. Comandante en Jefe de la Armada de Colombia, Vicealmirante Ernesto Durán González.
- 26 - **Resolución 977/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla, al Sr. Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Almirante Julio Leiva Molina.
- 26 - **Resolución 978/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Otórguese la Distinción "Al Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente al Pabellón del Liceo Militar "General Artigas".
- 26 - **Resolución 974/017.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Memorandum de Entendimiento para Fortalecer la Gestión de la Cooperación Técnica entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y el Viceministro de Cooperación Internacional de la República Dominicana (VIMICI).
- 26 - **Resolución 982/017.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Designase nuevos miembros para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Semillas.
- 26 - **Decreto 297/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Correos correspondiente al ejercicio 2015.
- 26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a S.A. CASIL INC. por Resolución de 6 de agosto de 1986, respecto a un yacimiento de balasto ubicado en la 11ª Sección Catastral del departamento de Montevideo.
- 26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar cedido a LOMYBOR S.A. por Resolución de 22 de setiembre de 2009, para la búsqueda de ágatas y amatistas, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.
- 26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a LOS MELLIZOS S.R.L., el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de arena, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José.
- 26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la empresa DUNAS DEL SOL S.A., el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y piedra partida, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rocha.
- 26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería).

- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración cedido a GRECEMAR S.A. por Resolución de 9 de abril de 2012, para estudio de un yacimiento de granito gris ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Flores.
- 26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Repútese por otorgado el título minero Concesión para Explotar concedido a BISIO HNOS. S.A. para la explotación de un yacimiento de arena, canto rodado, arena limpia y piedra bruta, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Salto.
- 26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MINERA DOMUS AUREA S.A. por Resolución de 15 de octubre de 2014, en busca de oro, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Florida.
- 26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución de fecha 21 de abril de 2017, por la que se declaró la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a RATMELL S.A., respecto al estudio de un yacimiento de caliza ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.
- 26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a Santiago LUSSICH RACHETTI, sobre un yacimiento de arena ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Colonia.
- 26 - **Resolución 980/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el padrón 3.218 (parte) de la 10ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Florida.
- 26 - **Resolución 981/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca ubicado en el padrón 3.381 (parte) de la 8ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, propiedad del Sr. Aristides Magariños.
- 26 - **Resolución 979/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnanse a los concursantes que se determinan, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental.
- 26 - **Resolución 986/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel universitario de la carrera "Licenciatura en Gestión Logística" (Plan de Estudios 2016) dictada por la Universidad Católica del Uruguay.
- 26 - **Resolución 954/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa ROYAL BUILDING SYSTEM URUGUAY S.A.
- 26 - **Resolución 973/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa LIDERFEZ S.A.
- 26 - **Resolución 987/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Cooperativa 7 de setiembre FUNSA COOP.
- 26 - **Resolución 988/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RALKAN S.A.
- 26 - **Resolución 3.739/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente a los funcionarios que se determinan, y sus respectivos cargos presupuestales.
- 26 - **Resolución 4.239/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Nellys Revetria Perdomo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Johanna María Paolillo Giorello perteneciente a la RAP de Maldonado.
- 26 - **Resolución 4.240/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Natasha Tania Villamil Pérez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Diego Martín de los Santos Tejera perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 26 - **Resolución 4.385/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Belén Cippollini Dialoy, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Paula Bono Mayoiri perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 26 - **Resolución 4.586/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al pago del mes de Setiembre de 2017 a los suplentes de las Unidades Ejecutoras que se determinan.
- 26 - **Acordada 7.929.** (Suprema Corte de Justicia). Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de Canelones de 1º y 2º Turnos, y establécense sus competencias.
- 26 - **Acordada 7.930.** (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que los actuales Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de 1º y 2º Turnos, se denominarán Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de 1º y 2º Turnos, y decláranse constituidos los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de 3º, 4º y 5º Turnos.
- 26 - **Acordada 7.931.** (Suprema Corte de Justicia). Prorrógase la competencia de exclusividad, asignada por el art. 2º de la Acordada 7.899, al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Atlántida de 3º Turno, hasta la fecha que se determina.
- 26 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 34/017 por el cual se convoca al primer suplente a ocupar el cargo de titularidad del Gobierno Departamental por el período que se determina.
- 27 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de oro, plata y piedra partida, que le fuera otorgado a GLENDORA S.A., por Resolución de fecha 22 de setiembre de 2017, ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera.
- 27 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Salud Pública). Apruébase el Plan de Adopción de la Historia Clínica Electrónica Nacional por parte de las Instituciones de salud.
- 27 - **Resolución 3.542/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Julio Ferreira.

- 27 - **Resolución 3.629/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorporase al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, al Sr. Jorge Luis Recalde Yarza.
- 27 - **Resolución 3.648/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3095/2017.
- 27 - **Resolución 3.675/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. María Ferrando Pollak, por los cargos que se determinan.
- 27 - **Resolución 3.676/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Gabriel Sehabiaga Alonso como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.
- 27 - **Resolución 3.696/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de los funcionarios Dres. Federico Focco y Sylvia Pereyra, pertenecientes a la RAP Metropolitana.
- 27 - **Resolución 3.762/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Pilar Angélica Taran Eguren, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Virginia Mayela López Ballesta perteneciente a la RAP de Maldonado.
- 27 - **Resolución 3.817/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Daniel Roberto Chafes Dutrey como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.
- 27 - **Resolución 3.818/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Yoselyn Ruetalo Britos como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Maldonado.
- 27 - **Resolución 3.819/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Inés Moreno Fernández como Técnico IV Lic. en Imagenología, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.
- 27 - **Resolución 3.849/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de los funcionarios Dres. Eduardo Arrúa y Adriana Correa perteneciente al Hospital de Las Piedras.
- 27 - **Resolución 3.924/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. Laura Gómez.
- 27 - **Resolución 3.941/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la extensión de la carga horaria a la funcionaria Sra. Nelda Mari Ferrari Bermúdez, perteneciente al Hospital Vilardebó.
- 27 - **Resolución 3.952/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Claudia Mónica Placeres Osos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Lucila Magela Hernández Pereira perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.
- 27 - **Resolución 3.956/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Pablo Daniel Tribel Texeira como Técnico III Médico, perteneciente al SAME.
- 27 - **Resolución 3.992/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la acumulación de la pasividad militar solicitada por el funcionario Chofer Alex Gabriel Ramos Bittencourt.
- 27 - **Resolución 4.035/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Dany Alex Amemar Correa, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. José Sebastián de los Santos Huelmo perteneciente al Centro Departamental de Rocha.
- 27 - **Resolución 4.037/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Victoria Zeballos Sastre, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Santiago Detjen perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 27 - **Resolución 4.054/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el nuevo compromiso funcional del funcionario Dr. Eduardo Nakle Buschiazzo, perteneciente al Hospital Maciel.
- 27 - **Resolución 4.103/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en las funciones que viene cumpliendo como Director del Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", del Dr. Juan Mario Triaca Saldaña, y dispónese su pase a cumplir funciones como Adjunto a la Dirección de Salud Mental de ASSE.
- 27 - **Resolución 4.106/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase de la Dirección del Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", a la Dra. Cecilia Idiarte Borda.
- 27 - **Resolución 4.135/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Insístese en el gasto observado derivado de la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 3512/2017, por la que se adjudicó la Licitación Abreviada N° 23/2017 "Suministro e Instalación de Grupos Electrónicos" con destino a los Hospitales de Nueva Palmira y Dolores, a la firma FINNING URUGUAY S.A.
- 27 - **Resolución 4.204/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Irina Gómez Varela, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Claudia Cañette Caraballo perteneciente al Centro Departamental de Salto.
- 27 - **Resolución 4.205/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Kathleen Rodríguez Suárez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Juan Taveira Nario perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 27 - **Resolución 4.206/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Kathleen Rodríguez Suárez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mari Costa Melgarejo perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 27 - **Resolución 4.208/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Carla Gómez Do Canto, como suplente por vía de excepción,

- para cubrir a la funcionaria Sra. Sandra Lorenzo Correa perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 27 - **Resolución 4.209/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mónica Rodríguez Fagúndez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Olga Sarachu Almeida perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 27 - **Resolución 4.210/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Ana Cecilia Couto Rodríguez de Almeida, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Olga Sarachu Almeida perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 27 - **Resolución 4.211/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Ángela Gabriela Márquez Leal, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Laura Daniela Cuadrado González perteneciente a la RAP de Tacuarembó.
- 27 - **Resolución 4.212/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Silvia Andrea Soares Maceira, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Santos Daniel Soares Souza perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 27 - **Resolución 4.213/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Damiana Nataly Fagúndez Mac Eachen, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Santos Daniel Soares Souza perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 27 - **Resolución 4.214/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Kathleen Luana Rodríguez Suárez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Santos Daniel Soares Souza perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 27 - **Resolución 4.215/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Carla Mickaela Gómez Do Canto, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Nanci Silveira De Souza perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 27 - **Resolución 4.217/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyese del Anexo adjunto a la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos 3739/2017, a la Sra. María Elena Lema Cassani.
- 27 - **Resolución 4.242/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Lucía Soledad Esquivel Pérez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Soraya Vanessa Terra Rodríguez perteneciente a la RAP de Rocha.
- 27 - **Resolución 4.311/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 3998/2016, por la que se adjudicó a la empresa Falchi Ltda., la Licitación Abreviada N° 13/2016 "Contratación de Equipamiento de Ambulancias" con destino al Departamento de Transporte y Comunicaciones.
- 27 - **Resolución 4.329/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. Varinia Miraballes Arreche, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.
- 27 - **Resolución 4.345/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyense las horas Retén, a los Choferes del Centro Auxiliar de Bella Unión.
- 27 - **Resolución 4.401/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Natalia Rodríguez Simon, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Laura Ipar Panizza perteneciente al Centro Departamental de Artigas.
- 27 - **Resolución 4.467/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Licitación Abreviada N° 35/2017 para la adquisición de una "Bomba de circulación extracorpórea" con destino al Centro Departamental de Tacuarembó.
- 27 - **Resolución 4.512/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Revócase la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo 133/2017, por la que se desestiman los cargos interpuestos por la Sra. Mirta Brun.
- 27 - **Resolución 4.523/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Insístese, conforme a la potestad otorgada a la Administración, en el gasto observado derivado de la Resolución del Director Administrativo de la UE 068 2300/2017, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada N° 512/2017 "Papelería Impresa", con destino al Edificio Libertad y Dependencias de ASSE.
- 27 - **Resolución 4.524/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución del Directorio de ASSE de fecha 7 de junio de 2017, que dispuso una sanción a la Sra. Gissell Lorena Del Puerto Rodríguez.
- 27 - **Resolución 4.545/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudicase la Licitación Abreviada N° 538/2017 "Servicio de vehículo con chofer para traslado de funcionarios de la Unidad Ejecutora 068".
- 27 - **Resolución 4.662/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria a la funcionaria Sra. Yanina Teresa Colotta Purtscher, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Colonia.
- 27 - **Resolución 4.685/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto observado del Lote 608 para la contratación de los Servicios de Alimentación del Hospital de Las Piedras por el mes de mayo de 2017.
- 27 - **Resolución 7.340/017.** (Intendencia de Canelones). Promúlgase el Decreto Departamental 1/017, por el que se aprueba ad referendum del Tribunal de Cuentas, la ampliación del num. 1 art. 12 del Decreto Departamental 57/012 referente al cobro de la Tasa de Alumbrado Público.
- 30 - **Ley 19.544.** (Consejo de Ministros). Modifícase la Ley 19.293, correspondiente al Código del Proceso Penal.
- 30 - **Decreto 304/017.** (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Álvaro Claudio Nodale Díaz al Directorio del Instituto Nacional de Cooperativismo.
- 30 - **Decreto 305/017.** (Consejo de Ministros). Sustitúyese el art. 2° de la Ley 19.135, en la redacción dada por el art. 608 de la Ley de Presupuesto 19.355, relativo a la distribución, por parte de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, de lo recaudado en las Loterías de Fin de Año y de Revancha de Reyes.

- 30 - **Ley 19.539.** (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase el Grado de Mayor en situación de retiro, al Sr. Capitán (BFA) Bartolo Alejandro Aguilar Fernández.
- 30 - **Ley 19.543.** (Ministerio del Interior). Declárase ciudad el Municipio 18 de Mayo del departamento de Canelones.
- 30 - **Decreto 302/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Regláméntase el art. 66 de la Ley 19.149, que faculta al Instituto Nacional de Estadística a abonar complementos salariales transitorios a aquellos funcionarios que sean encargados de las funciones de Supervisor General y Supervisor, respectivamente, en las distintas encuestas continuas que realiza el citado Instituto.
- 30 - **Decreto 303/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorrógase el plazo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 367/995 respecto al régimen de venta de bienes a turistas de frontera.
- 30 - **Resolución 96/017.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Determinanse los requisitos fitosanitarios para la introducción al país de plantas in vitro de kiwi (*Actinidia Chinensis* = *A. deliciosa*) procedentes de Chile.
- 30 - **Resolución 97/017.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Determinanse los requisitos fitosanitarios para la introducción al país de plantas de palto o aguacate (*Persea americana*) procedentes de Chile.
- 30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Ampliase el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de granito ornamental, otorgado a Carlos Alberto y Margarita Ivonne Froche Fia por Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Canelones.
- 30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a PAICO S.A. por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2010, para el estudio de un yacimiento de granito, ubicado en la 7ª sección catastral del departamento de Maldonado.
- 30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a PAWER S.A., el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos y cornalinas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.
- 30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PRODUCTOS TRIMAK S.A.) e importador (DISTRIBUIDORA PARAÍSO Ltda.).
- 30 - **Ley 19.541.** (Ministerio de Educación y Cultura). Designase con el nombre "Libertad Grizelda Lausarot Guigou", el Liceo N° 1 de Ciudad del Plata, departamento de San José.
- 30 - **Ley 19.542.** (Ministerio de Educación y Cultura). Designase con el nombre "Maestra Ofelia Martínez de Patetta" la Escuela N° 154 de Costa Azul, departamento de Canelones.
- 30 - **Ley 19.546.** (Ministerio de Educación y Cultura). Designase con el nombre "Rita Cincunegui de Biassini" la Escuela Rural N° 33 de Pueblo Biassini, departamento de Salto.
- 30 - **Ley 19.547.** (Ministerio de Educación y Cultura). Designase con el nombre "Pedro Benito Solari" la Escuela N° 105, del departamento de Salto.
- 30 - **Resolución 3.257/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gloria Susana Moreno García como Especialista VII S. Asis., perteneciente a la RAP del Área Metropolitana.
- 30 - **Resolución 3.445/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorporase al padrón presupuestal de la RAP de Paysandú, en el cargo de Especialista VII Espec., al Sr. Javier Alberto Menta Bordet.
- 30 - **Resolución 3.829/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que revestirán presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras de ASSE.
- 30 - **Resolución 3.891/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" de fecha 10 de mayo de 2017, que dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. Karla Álvarez.
- 30 - **Resolución 3.940/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyense de sus cargos por la causal de ineptitud física a las funcionarias Sras. Ninoska Pérez Cerviño y Nelly Esther de los Santos Días, Auxiliar IV Servicio, pertenecientes al Hospital de Dolores.
- 30 - **Resolución 3.970/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pago de los incrementos salariales previstos en el Acuerdo del 30 de mayo de 2008, correspondiente a la partida variable para la actividad anestésico-quirúrgica.
- 30 - **Resolución 3.994/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Martha Brenda Del Pino Cabrera como Aux. IV Servicio, perteneciente a la RAP del Área Metropolitana.
- 30 - **Resolución 4.010/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Franco Pacello Lamberck, por los cargos que se determinan.
- 30 - **Resolución 4.011/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Gonzalo Miguel Mallarino Menafra, por los cargos que se determinan.
- 30 - **Resolución 4.014/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Mario Alberto Varela Fagúndez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Sebastián Torres Negreira Dotti perteneciente a la RAP de Colonia.
- 30 - **Resolución 4.034/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Marcos Emilio Metettieri Lacava.
- 30 - **Resolución 4.036/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Sebastián Andrés Toledo Suárez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Yoselyn Ruetalo Britos perteneciente a la RAP de Maldonado.
- 30 - **Resolución 4.038/017.** (Administración de los Servicios de

- Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Laura Cecilia Umpiérrez Ricci, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Lorena Soledad De Moura Soria perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 30 - **Resolución 4.039/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. Laura Cecilia Umpiérrez Ricci, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Lorena Beatriz Álvarez Machado perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 30 - **Resolución 4.040/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Mara Gabriela Gómez Caitano, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Erlinda Maribel Fontela Silveira perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 30 - **Resolución 4.041/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Jacqueline del Luján Coitinho Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Eliana Romina González Acosta perteneciente a la RAP de Maldonado.
- 30 - **Resolución 4.044/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Fernando Pablo Ameijenda, por los cargos que se determinan.
- 30 - **Resolución 4.061/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de ineptitud a la funcionaria Dra. Maribel Sousa Barate, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP - Metropolitana.
- 30 - **Resolución 4.069/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudicase la Licitación Abreviada N° 532/2017 "Remodelación del Tercer Piso del Edificio Libertad de ASSE".
- 30 - **Resolución 4.089/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la Resolución de la Coordinadora Regional Red de Primer Nivel de Atención de fecha 23 de marzo de 2017, por la que se dispuso el pase del Sr. Carlos Larrañaga, a cumplir funciones en el Centro de Salud Claveaux.
- 30 - **Resolución 4.095/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudicase la Licitación Abreviada N° 527/2017 "Adquisición de Aparatos Telefónicos" con destino al Edificio Libertad de ASSE.
- 30 - **Resolución 4.096/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la adjudicación del ítem 2 de la Licitación Abreviada N° 520/17 "Adquisición de Mobiliario y Electrodomésticos" a la firma FUMAYA S.A., otorgado por Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 y adjudicase el citado ítem a la firma NICOLAS DE MARCO Y CÍA S.A.
- 30 - **Resolución 4.110/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la realización del "Curso de Inducción Pertenecer a ASSE", para todo el personal que ingrese a la Administración.
- 30 - **Resolución 4.116/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase la solicitud presentada por la funcionaria Sra. Eliana Cardozo Eguren, perteneciente al Centro Departamental de Rivera, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.
- 30 - **Resolución 4.117/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1249, 1195 y 1140, Objeto del gasto 721, 284 y 323.
- 30 - **Resolución 4.134/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución 3573/17, por la que se aumentó la carga horaria como médico de policlínica ampliada a la Dra. Leticia Gaiero.
- 30 - **Resolución 4.152/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Daniel Eduardo Acosta Pérez, por los cargos que se determinan.
- 30 - **Resolución 4.154/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. en Enfermería Lucía Obelar Fernández, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. en Enfermería Verónica Barbosa Gómez perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 30 - **Resolución 4.163/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 3432/09, con el fin de cambiar la categoría de los Procuradores Sumariantes equiparando la carga horaria de los mismos a la de los Abogados y Escribanos dependientes de la Dirección Jurídica Notarial de ASSE.
- 30 - **Resolución 4.182/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Prieto Ferreira como Técnico IV Obstetra-Partera, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.
- 30 - **Resolución 4.190/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Fernando Vicente Díaz Álvarez como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Colonia.
- 30 - **Resolución 4.192/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Blanca Isabel Juárez Pereira como Cuidadora, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".
- 30 - **Resolución 4.246/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Mauricio Argimón García, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Anna Karen Herrera Eguez perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".
- 30 - **Resolución 4.247/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Fernando Daniel Ballesteros Almada, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Fernando Gabriel Sosa Aguilera perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 30 - **Resolución 4.253/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházanse los recursos interpuestos por el Sr. Franco Silva contra el llamado convocado por la Dirección del Hospital de Río Branco para el Registro de Aspirantes a desempeñar la función de Auxiliar de Enfermería en Block Quirúrgico.
- 30 - **Resolución 4.256/017.** (Administración de los Servicios de

- Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Adriana Bentos, Directora de la RAP de Lavalleja, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargada de la Dirección y como Ordenador del Gasto la Adjunta Lic. Elena De Luca.
- 30 - **Resolución 4.260/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházase la impugnación presentada por el Sr. Fernando Di Stasio contra la Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 1° de febrero de 2017, en la cual se dispuso aplicar una sanción al citado funcionario.
- 30 - **Resolución 4.264/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la incorporación al Rubro 0 de los Choferes, a los funcionarios que se determinan.
- 30 - **Resolución 4.282/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer la nota de prensa sobre sumarios a jerarcas del Hospital de Rivera.
- 30 - **Resolución 4.296/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria a la funcionaria Sra. Doris Canela Viera, Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Auxiliar de Rosario.
- 30 - **Resolución 4.299/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el nuevo compromiso funcional del Dr. Alfredo Vicente Rojas Bolla, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.
- 30 - **Resolución 4.308/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pago de los servicios médicos prestados en los meses de abril, mayo y junio de 2017.
- 30 - **Resolución 4.314/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de las funcionarias Dras. María Pierina Besso y Bertha Elizabeth Muscio, perteneciente a la RAP de Canelones.
- 30 - **Resolución 4.338/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházase los recursos interpuestos por la Sra. Claudia Beatriz Rodríguez contra el acto administrativo de fecha 11 de mayo de 2017 dictado por el Departamento de RRHH del Centro Departamental de Flores, donde se notifica a la funcionaria que percibió haberes de más al no haberse registrado el cambio en su compromiso funcional realizado en el año 2011.
- 30 - **Resolución 4.352/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Director Administrativo en SAI - PPL del Sr. Roque Fernández, y designase al citado funcionario Director Administrativo del Hospital Vilardebó.
- 30 - **Resolución 4.355/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase el "XXXII Congreso de ADASS".
- 30 - **Resolución 4.366/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital de Flores, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. María Magdalena Muñoz Pérez.
- 30 - **Resolución 4.386/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Ana Julia Romero Esquivó, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Bruno Valentti Quiro Saldaña perteneciente a la RAP de Tacuarembó.
- 30 - **Resolución 4.463/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1334, 1335, 1354, 1364, 1384 y 1385, Objeto del Gasto 231 y Lote 1341, Objeto del Gasto 285.
- 30 - **Resolución 4.495/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Richard Millán, Gerente General de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargada de la Gerencia General la Dra. Amparo Paulós.
- 30 - **Resolución 4.509/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N° 40/2017 para el "Suministro e Instalación de Angiógrafo Digital Neuro Vascular" con destino al Hospital Maciel.
- 30 - **Resolución 4.547/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Sandra Jacqueline Liendo Barboza, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María de Lourdes Velázquez Núñez perteneciente al Centro Departamental de Rocha.
- 30 - **Resolución 4.550/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Clara Bazzino Mazzocchi, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Nicolás Dalto perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 30 - **Resolución 4.551/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Dany Alex Almenar Correa, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. José Sebastián de los Santos Huelmo perteneciente al Centro Departamental de Rocha.
- 30 - **Resolución 4.570/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Mario Sebastián Debenedetti Acosta como Especialista VII Informática, perteneciente al Hospital Maciel.
- 30 - **Resolución 4.571/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cinthia Noemí De Leivas Cabrera como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó.
- 30 - **Resolución 4.574/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Claudia Mariel Morais Naya como Técnico II Odontólogo, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 30 - **Resolución 4.658/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación de equipamiento médico ofrecida por el Rotary Club de Montevideo con destino al Centro Departamental de Salto.
- 30 - **Resolución 4.665/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. Alexandra Paola Dutra Mena, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.
- 30 - **Resolución 4.683/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase las modificaciones

- de los compromisos funcionales de los funcionarios Dres. Nicolás Choca y María del Luján Rivas, pertenecientes al Centro Departamental de Soriano.
- 30 - **Resolución 4.706/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Ana Noble Campon, Directora de la RAP Área Metropolitana, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargada de la referida Dirección y como Ordenadora de Gastos, la Sub-Directora del Centro, Dra. Adriana Machado Hernández.
- 30 - **Resolución 4.711/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase la Encargatura interina de la Dirección Administrativa del Centro Departamental de Colonia, a la Sra. Mariela Rivero Picasso.
- 30 - **Resolución 4.742/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudicase la Licitación Abreviada N° 530/2017 "Contratación de realización de hasta 4 videos con reducciones para redes sociales" con destino a Oficina de Relaciones Institucionales y Cooperación de ASSE.
- 30 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 36/017, por el que se concede licencia al Intendente Departamental.
- 30 - **Notificación 140/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 30 - **Notificación 141/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 30 - **Notificación 142/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 30 - **Notificación 143/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 30 - **Notificación 144/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 30 - **Resolución 107/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 30 - **Resolución 108/017.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 31 - **Resolución 1.003/017.** (Consejo de Ministros). Designase en el Directorio del BPS, en calidad de Director, al Dr. Álvaro Claudio Nodale Díaz.
- 31 - **Resolución 1.004/017.** (Presidencia de la República). Designase Ministra interina de Educación y Cultura.
- 31 - **Resolución 1.005/017.** (Presidencia de la República). Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo.
- 31 - **Resolución 287/017.** (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Modifícase el Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica (RCSDEE).
- 31 - **Resolución 998/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la DINACIA 114/2017, por la cual se revoca el permiso operativo otorgado a la empresa AIR WOLF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 31 - **Resolución 999/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la DINACIA 115/2017, por la cual se revoca el permiso operativo otorgado a la empresa TRÉBOL MARINO S.A.
- 31 - **Resolución 1.000/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la DINACIA 167/2017, por la cual se revoca el permiso operativo de la empresa "BROZAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en sus servicios de transporte de pasajeros en la modalidad de Taxi Aéreo.
- 31 - **Resolución 997/017.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase la modificación al Contrato de Préstamo N° 3805/OC-UR suscrito entre la República Oriental del Uruguay y el BID, destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Saneamiento Urbano de Montevideo (PSU-V)".
- 31 - **Resolución 7.423/017.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjense los valores vigentes a partir del 1° de noviembre de 2017, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de carnes y menudencias de las especies que se indican.
- 31 - **Resolución 7.424/017.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjense los precios de las carnes que se especifican, de acuerdo al correspondiente destino.
- 31 - **Resolución 7.425/017.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjense los valores fictos vigentes a partir del 1° de noviembre de 2017, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.
- 31 - **Resolución 1.001/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 532/3.889, por la cual se inhabilita a la firma MONTECHIFF LTDA., para prestar servicios portuarios en los grupos y categorías que se determinan, en los Puertos de Montevideo y Nueva Palmira.
- 31 - **Resolución 1.002/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 530/3.889, por la cual se inhabilita a la firma NULFERAL S.A., para prestar servicios portuarios en el grupo y categoría que se determina, en el Puerto de Montevideo.
- 31 - **Resolución 996/017.** (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la conmemoración del Día Mundial de la Alimentación.
- 31 - **Resolución 1.006/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad

- Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa ELGRA S.R.L.
- 31 - **Resolución 1.007/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa FROSTEL S.A.
- 31 - **Resolución 1.008/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Ampliase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FROSTEL S.A.
- 31 - **Resolución 3.497/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la incorporación al Rubro 0 de horas Retén para el servicio de laboratorio de las funcionarias Adriana De Souza y Natalia Girona.
- 31 - **Resolución 3.608/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la clausura de las actuaciones concernientes a la denuncia formulada por la Sra. Eliana Altolaguirre ante la Comisión Técnica de Acoso Laboral.
- 31 - **Resolución 3.830/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la clausura de las actuaciones concernientes a la denuncia formulada por el Sr. Bernardo Da Silva Ramírez ante la Comisión Técnica de Acoso Laboral.
- 31 - **Resolución 3.898/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Clausúrase el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General de ASSE, a la Sra. Lilián Elizabeth Larrosa Noguera.
- 31 - **Resolución 3.996/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Shirley Graciela Massa Gutiérrez como Especialista VI Telefonista, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.
- 31 - **Resolución 4.085/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Ténganse por desistidas a las impugnantes Trenal S.A., Olecar S.A. y Aborgama - Ducelit S.A. de los recursos administrativos que se determinan.
- 31 - **Resolución 4.139/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto a la destitución por omisión de la funcionaria Sra. María Araújo.
- 31 - **Resolución 4.148/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Insístese en el gasto observado derivado de la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 2130/2017, por la que se adjudicó la Compra Directa "Contratación del Curso Intensivo Aplicado de Comunicación en Lengua de Señas" dictado por el Centro de Investigaciones y Desarrollo para las Personas Sordas (CINDE).
- 31 - **Resolución 4.153/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Hiliana Soledad Redondo Martínez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Luis Corral perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 31 - **Resolución 4.202/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Manuel Fleitas Bude, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Patricia Elizabeth Hitateguy Rivas perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 31 - **Resolución 4.287/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1278, Objeto del gasto 231.
- 31 - **Resolución 4.341/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la reducción de carga horaria al funcionario Sr. Ignacio Jozami Clavijo, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 31 - **Resolución 4.342/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de carga horaria al funcionario Sr. Adan Marcelo Varela Pino, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 31 - **Resolución 4.494/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar en lo que respecta a la prueba documental solicitada por el Dr. Mera en lo que respecta a la designación de los miembros del Tribunal, y revócase el acto originario en cuanto homologa el resultado final al que arribara con fecha 31 de diciembre de 2015 el Tribunal actuante.
- 31 - **Resolución 4.500/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase al Sr. Ricardo Pérez Centurión, Oficial IV Chofer, la sanción que se determina.
- 31 - **Resolución 4.620/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María José Albornoz López, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María del Luján Soba Vitancurtt perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 31 - **Resolución 4.621/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Laura Angélica Curbelo Píriz, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Noemí Marisol Álvarez Suárez perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 31 - **Resolución 4.654/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Dra. Adriana Galeazzi, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 31 - **Resolución 4.655/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Zulma Cavallo, Directora del Centro Auxiliar de Chuy, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargada de la Dirección y como Ordenadora del Gasto, la Sub Directora, L.E. Claudia Richeri.
- 31 - **Resolución 4.666/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase las modificaciones de los compromisos funcionales de los funcionarios Dres. Marcos Pouso y Elsa Magdalena Esteves pertenecientes a la RAP Metropolitana.
- 31 - **Resolución 4.678/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 2338, 2339, 2418 y 2465.
- 31 - **Resolución 4.692/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházanse todas las ofertas que se presentaron en la Licitación Abreviada N° 545/2017 "Servicio

- de Mudanza de Oficinas” con destino al Edificio Libertad y Dependencias de ASSE, y autorízase la realización de un nuevo llamado.
- 31 - **Resolución 4.707/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Marianna Gilardoni, Directora del Instituto Nacional de Reumatología, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargada de Dirección y como Ordenadora del Gasto, la Adjunta Técnica Dra. Bernardita De Camilli.
  - 31 - **Resolución 4.712/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por las funcionarias que se determinan.
  - 31 - **Resolución 4.724/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. José Daniel Raggio a actuar como Ordenador de Gastos del Centro Hospitalario Pereira Rossell, por el período que se determina.
  - 31 - **Resolución 4.729/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Walter Fleitas, Director del Hospital de Paso de los Toros, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargada de la Dirección y como Ordenadora del Gasto, la Sub-Directora del Centro, Dra. Gabriela Arburua.
  - 31 - **Resolución 4.733/017.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Lic. Estela Ferreira, Directora del Centro Departamental de Canelones, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Ordenadora del Gasto la Sub-Directora del Centro, Dra. Estrellita Fernández.
  - 31 - **Resolución 13/017.** (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Establécese un área de prohibición de pesca de arrastre de fondo en la Zona Común de Pesca, para la protección de peces cartilagosos.
  - 31 - **Resolución 8.111/017.** (Intendencia de Florida). Dispónese la Aprobación Previa de “REVISION DE LAS DIRECTRICES Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Categorización Primaria de Suelos del Departamento de Florida del Padrón N° 13.753 ubicado en Estación Independencia”.
  - 31 - **Resolución 8.373/017.** (Intendencia de Florida). Dispónese poner de manifiesto para la población, por el tiempo que se determina, el resultado del estudio realizado por la Facultad de Arquitectura.
  - 31 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Salto). Promúlgase el Decreto Departamental 6938/016, por el que se declara de Interés Departamental la aprobación y ejecución del instrumento de ordenamiento territorial Programa de Actuación Integrada PAI “4 Bocas”.

